



VI LEGISLATURA NÚM. 262

21 de septiembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0038** De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IAC-0038** *De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.*

*(Registro de entrada núm. 5.250, de 7/7/06.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

11.2.- De fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2003.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de julio de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 2003

### ÍNDICE

<p><b>Siglas</b> ..... 3</p> <p><b>1. Introducción</b> ..... 4</p> <p>1.1. Justificación ..... 4</p> <p>1.2. Objetivos ..... 4</p> <p>1.3. Alcance ..... 4</p> <p>1.4. Limitaciones al alcance ..... 4</p> <p>1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable ..... 5</p> <p>1.6. Trámite de alegaciones ..... 5</p> <p><b>2. Conclusiones y recomendaciones</b> ..... 6</p> <p>2.1. Opinión ..... 6</p> <p>2.2. Conclusiones ..... 6</p> <p>2.3. Recomendaciones ..... 8</p> <p>2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores ..... 9</p> <p><b>3. Organización</b> ..... 9</p> <p>3.1. Organización interna de la universidad ..... 9</p> <p>3.2. Organismos influidos por la universidad ..... 15</p> <p>3.3. Coordinación y cooperación interuniversidades ..... 16</p> <p>3.4. Control interno ..... 16</p> <p><b>4. Presupuesto inicial y definitivo</b> ..... 17</p> <p>4.1. Presupuesto inicial ..... 17</p> <p>4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo ..... 17</p> <p><b>5. Cuentas rendidas</b> ..... 19</p> <p>5.1. Documentación remitida ..... 19</p> <p>5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería ..... 19</p> <p>5.3. Ingresos y gastos registrados en el estado de liquidación ..... 19</p> <p>5.4. Balance ..... 25</p> <p><b>6. Personal</b> ..... 25</p> <p>6.1. Estructura de personal ..... 25</p> <p>6.2. Organización de la gestión de personal. Planes y programas para definir las necesidades de personal ..... 29</p>	<p>6.3. Relación de puestos de trabajo del personal ..... 29</p> <p>6.4. Control del personal, nómina y sistemas de evaluación implantados ..... 30</p> <p><b>7. Investigación</b> ..... 30</p> <p>7.1. Organización y gestión de la actividad investigadora ..... 30</p> <p>7.2. Planificación de la investigación, estrategias seguidas y recursos destinados ..... 34</p> <p>7.3. Seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación ..... 35</p> <p><b>8. Actividad docente</b> ..... 36</p> <p>8.1. Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales ..... 36</p> <p>8.2. Créditos impartidos. Créditos y alumnos matriculados ..... 38</p> <p>8.3. Graduados, abandonos y periodos medios ..... 40</p> <p>8.4. Sistemas de evaluación de la calidad docente ... 40</p> <p>8.5. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo ..... 41</p> <p><b>9. Estructuras informáticas y comunicaciones</b> ..... 41</p> <p>9.1. Organización, sistemas y recursos ..... 41</p> <p>9.2. Aplicaciones ..... 42</p> <p><b>Anexos</b> ..... 44</p> <p><b>1. Cuadros</b> ..... 44</p> <p>1.1. Cuadro nº 1.- Liquidación del presupuesto corriente de gastos ..... 44</p> <p>1.2. Cuadro nº 2.- Liquidación del presupuesto corriente de ingresos ..... 45</p> <p>1.3. Cuadro nº 3.- Liquidación del presupuesto corriente de ingresos en función de su procedencia ..... 46</p> <p>1.4. Cuadro nº 4.- Balance a 31 de diciembre de 2003 ..... 48</p> <p>1.5. Cuadro nº 5.- Cuenta del resultado económico-patrimonial ..... 48</p> <p><b>2. Alegaciones recibidas</b> ..... 49</p> <p><b>3. Contestación a las alegaciones</b> ..... 63</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SIGLAS			
ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.	LFCE	<i>Ley 315/1964, de 7 de febrero, de Funcionarios Civiles del Estado.</i>
BOC	Boletín Oficial de Canarias.	LMRFP	<i>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.</i>
C/P	Corto Plazo.	LOU	<i>Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades.</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.	LRU	<i>Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.</i>
CIA	Caja Insular de Ahorros de Canarias.	MEC	Ministerio de Educación y Ciencia.
CICEI	Centro de Innovación para la Sociedad de la Información.	OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
CRE	Conferencia de Rectores Europeos.	PAS	Personal de Administración y Servicios.
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.	PCT	Parque Científico Tecnológico.
€	Euros.	PDI	Personal Docente Investigador.
EUA	European University Association.	PIUC	Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
EUP	Escuela Universitaria Politécnica.	RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
FULP	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	SUE	Servicio Universidad Empresa.
I+D+I	Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.	TRLCAP	Texto Refundido 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias.	UE	Unión Europea.
LCAP	<i>Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13/1995, de 18 de mayo.</i>	UGA	Unidad de Gastos.
		ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
		UPI	Unidad de Promoción de la Investigación.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las universidades públicas existentes en el territorio de las Islas Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada Ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 23 de diciembre de 2003, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2004, se ha procedido a la fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio económico de 2003.

### 1.2. Objetivos

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad y operativa, con los siguientes objetivos:

- Verificar si la actividad económico-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.

- Verificar si la liquidación del presupuesto de la universidad refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, y que la información económico-financiera se presenta de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

- Verificar si la universidad ha llevado a cabo su actividad con eficacia y eficiencia.

En particular, se pretende:

- Identificar el mapa organizativo de la universidad con todos los organismos dependientes de esta, así como determinar en qué organismos de coordinación y cooperación universitaria participa la misma, tanto estatales como internacionales.

- Verificar que las cuentas rendidas por la universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación y comprobar si se incluyen además las cuentas de las empresas públicas, organismos autónomos, fundaciones, asociaciones y demás entidades en las que participa directa o indirectamente la misma.

- Comprobar que la elaboración, aprobación y composición del presupuesto del ejercicio 2003 se ha adecuado a la normativa de aplicación, así como que en el registro de su ejecución en el estado de la liquidación, se han contemplado los principios y criterios contables públicos.

- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2 de la *Ley territorial 13/2002*, en lo relativo a que la universidad no podrá liquidar su presupuesto con déficit no financiero, excepto el que se derive de la ejecución del PIUC.

- Analizar los recursos con los que cuenta la universidad, tanto propios como ajenos, haciendo especial mención por un lado a los ingresos por matrículas de cursos académicos y por otro a las transferencias recibidas de la Administración autonómica, así como endeudamiento financiero.

- Determinar el número y la estructura de los recursos humanos con los que cuenta efectivamente la universidad,

cualquiera que sea su vinculación, servicios prestados o permanencia en la misma, así como su coste. Identificar los instrumentos de gestión de personal implantados en la universidad, su evaluación y control.

- Analizar la actividad docente e investigadora implantada en la universidad.

En lo relativo a la investigación, identificar:

- Los objetivos, estrategias y medios disponibles al servicio de la investigación.

- Los procedimientos de control y evaluación implantados.

- Los indicadores implantados en la universidad para conocer los recursos que se obtienen directamente o a través de terceros como resultado de los programas y proyectos de investigación, y contraste con sus costes.

En lo relativo a la actividad docente identificar:

- La oferta y demanda universitaria para las distintas titulaciones.

- Los procedimientos de control y evaluación de la calidad docente implantados.

- Los indicadores implantados en la universidad para conocer los recursos obtenidos por la universidad por la actividad docente y contraste con sus costes.

- Los programas existentes en la universidad para llevar a cabo un seguimiento a la inserción laboral de los nuevos titulados.

Identificar el sistema informático con el que cuenta la universidad.

### 1.3. Alcance

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 2003, si bien algunas de las comprobaciones han abarcado ejercicios anteriores y posteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos y contratos en este ejercicio.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, detectadas.

El trabajo de campo se concluyó en enero de 2006.

### 1.4. Limitaciones al alcance

1. La universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos oportunos que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los gastos con financiación afectada, por lo que no se ha podido hacer un seguimiento al respecto. Esta limitación ha impedido obtener una conclusión sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2 de la *Ley territorial 13/2002 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2003*.

2. Al no contar la universidad con una contabilidad analítica, no se han podido contrastar los resultados de los programas y proyectos de investigación con sus costes, así como los resultados de la actividad docente con sus costes.

3. La universidad no ha facilitado los datos correspondientes a la tipología de los proyectos de investigación gestionados por la misma (contratos suscritos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU) y convocatorias públicas), correspondientes al periodo 2000-2002. Únicamente ha podido facilitar el número total de proyectos durante ese periodo.

4. La universidad no ha facilitado los datos correspondientes a la tipología de los proyectos de investigación gestionados por la fundación (contratos suscritos al amparo del art. 83 de la LOU y convocatorias públicas), correspondientes al periodo 2000-2002. Tampoco ha podido obtener los datos relativos al origen de la financiación de los proyectos gestionados por la fundación en ese periodo.

Estas dos últimas limitaciones impiden realizar el pertinente análisis temporal de los proyectos de investigación gestionados directamente por la universidad y por la Fundación. En el caso de la fundación, también supone la imposibilidad de realizar el análisis correspondiente a la financiación, durante ese periodo, de los proyectos gestionados por la misma.

### 1.5. Descripción de la entidad y marco jurídico, presupuestario y contable

El sector universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante la Ley 29/1979, de 30 de octubre, se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas de Gran Canaria, modificándose su denominación por la de Universidad Politécnica de Canarias en base a lo contemplado en la Ley 14/1986, de 30 de diciembre. En 1989 pasa a denominarse Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del Decreto 150/1989, de 22 de junio, que recogía lo previsto a su vez en la Ley territorial 5/1989, de 4 de mayo, de *Reorganización Universitaria de Canarias*. Su sede central está en la isla de Gran Canaria, en la ciudad que le da nombre y ejerce en todo el archipiélago canario los cometidos que tiene asignados por ley. Es una entidad de Derecho Público formando parte en consecuencia del sector público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, organizándose democráticamente, en la forma y modo que indica la Ley Orgánica de Universidades y sus propios estatutos.

En el ejercicio 2003, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con 22.066 alumnos, 1.535 profesores y 757 personas en administración y servicios. Cuenta con 10 facultades, 3 escuelas técnicas superiores, 3 escuelas universitarias, 1 centro de estudios universitarios. Su catálogo de titulaciones abarca 52 titulaciones oficiales y 24 titulaciones de másters, expertos y especialistas.

Como ya se ha indicado la universidad se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades, y sus estatutos, hasta el 13 de abril de 2003 los aprobados mediante el Decreto 12/1998, de 5 de febrero y a partir de

ese día los aprobados mediante el Decreto 30/2003, de 10 de marzo (en adelante estatutos universitarios), así como demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2.802/1986, de 12 de diciembre.

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del sector público autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en la disposición adicional cuarta de la Ley territorial 6/1984, añadida mediante la también Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de *Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recoge que las universidades públicas canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de mayo de cada año al Gobierno de Canarias, la liquidación de sus presupuestos del ejercicio anterior, que tendría que remitirse a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

El régimen jurídico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria viene definido además de por las ya señaladas en los anteriores párrafos, por las siguientes normas jurídicas:

- *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*, modificado por la Ley 10/1999, de 13 de mayo.

- *Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

- *Orden de 6 de mayo de 1.994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública*.

- *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias*.

- *Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

- *Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003*.

### 1.6. Trámite de alegaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el proyecto de informe se remitió a la universidad el día 19 de mayo de 2006, al objeto de que se formularan las alegaciones al mismo por un plazo de 30 días hábiles.

El día 28 de junio de 2006 se recibe escrito del rectorado de la universidad mediante el cual se remiten las alegaciones.

En el anexo II se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el III la contestación de la

Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 2.1. Opinión

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

#### a) En relación con la legalidad

La actividad económico-financiera analizada, así como el desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la universidad durante el ejercicio 2003, se ha ajustado a lo establecido en la normativa que le es de aplicación, con las excepciones que se ponen de manifiesto en las conclusiones número 7, 8, 9, y 19.

#### b) En relación con la situación económico-financiera

La liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2003 refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, con la excepción de la salvedad descrita en la conclusión número 10.

### 2.2. Conclusiones

De todo lo expuesto a lo largo de este informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. En el ejercicio 2003, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con 22.066 alumnos, 1.535 profesores y 757 personas en administración y servicios. Cuenta con 10 facultades, 3 escuelas técnicas superiores, 3 escuelas universitarias, 1 centro de estudios universitarios y 36 departamentos. Su catálogo de titulaciones abarca 52 titulaciones oficiales y 24 titulaciones de másters, expertos y especialistas (capítulo 3).

2. La universidad cuenta para 2003 con un presupuesto definitivo de 120,1 millones de euros, lo que supone un incremento de un 7'8% con respecto al ejercicio presupuestario anterior. El 82'3% de los ingresos con los que ha contado la universidad durante 2003 tienen su origen en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ascendiendo a un 86'8% el total de recursos provenientes del sector público (capítulo 3).

3. En el ejercicio 2003, la universidad no cuenta con unidad de control interno como tal, si bien es cierto que en 2006 se están llevando a cabo las gestiones oportunas para la creación del Servicio de Control Interno, la elaboración de un Reglamento de Control Interno y la creación de un Comité de Auditoría.

4. En lo relativo a la actividad investigadora recogida en la Ley Orgánica Universitaria, en el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ha de tener en cuenta además de su organización interna propiamente dicha, a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria en la que la universidad participa en su gestión y en consecuencia en la investigación que de forma externa a esta se lleva a cabo en la misma, soportada mediante el correspondiente convenio celebrado entre ambas (capítulos 3 y 7).

5. Al igual que en 2002 y a diferencia de ejercicios anteriores a éste último, el presupuesto para el ejercicio 2003 fue aprobado por el Consejo Social con anterioridad

a que se iniciase el mismo, concretamente se aprobó en sesión de este órgano de gobierno celebrada el 19 de diciembre 2002 (epígrafe 4.1).

6. También y al igual que en 2002, la universidad ha elaborado una programación plurianual que comprende los ejercicios 2003 a 2006, ambos inclusive (epígrafe 4.1).

7. Al igual que en ejercicios anteriores, el presupuesto de gastos del ejercicio 2003, no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados, no observándose así lo regulado en el artículo 81.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en el que se establece que el presupuesto de las universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (epígrafe 4.1). No obstante, en el ejercicio 2004, la universidad ya cuenta con una clasificación funcional de su presupuesto de gastos.

Al igual que en ejercicios anteriores no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias como tal, habiéndose facilitado por la universidad en su lugar las modificaciones tramitadas durante 2003 y los expedientes que contienen la documentación que soporta las mismas (epígrafe 4.2). No obstante en el ejercicio 2005 la universidad cuenta con un estado de modificaciones presupuestarias.

9. En nueve de los expedientes de modificaciones de crédito examinados, que soportan a su vez el 30'2% del total de los créditos que se aumentan, no consta la documentación acreditativa de la efectiva percepción o disponibilidad de los ingresos, que dan cobertura al incremento de los mismos, justificándose tan solo la modificación presupuestaria con una resolución del rector autorizando la misma, en la que se relacionan además los gastos que aumentan y los recursos que financian dicho aumento (epígrafe 4.2).

10. La universidad ha registrado en el presupuesto de ingresos, derechos reconocidos en el capítulo IV, transferencias corrientes, por importe de 3,2 millones de € que debieron quedar registrados tan solo como una cancelación de una operación de tesorería en la cuenta correspondiente de acreedores extrapresupuestarios (epígrafe 5.3).

11. Desde 1997 la universidad ha renovado anualmente un crédito de 6 millones de € suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, como consecuencia de las tensiones de tesorería que ha experimentado durante esos ejercicios. A partir de 2002 se reduce este importe, renovándose en 2002 por 3,8 millones de € y en 2004 por 630.179,86 €, al compensarse a la universidad el importe restante mediante una transferencia de la Administración autonómica, conforme se contempla en el contrato-programa, en el que se prevé una partida para el saneamiento financiero de la universidad (epígrafe 5.3).

12. En el ejercicio 2003 concluye el Plan de Inversiones Universitarias en Canarias, que ha sido financiado con un crédito suscrito por la universidad con el Banco de Crédito Local de España en 1994 por 71,6 millones de € y avalado por la Administración autonómica. En 2003 quedaba pendiente de amortizar 47,2 millones de €, que el Gobierno de Canarias acuerda asumir, con efectos a 1 de enero de

2004. No obstante, la universidad suscribe en 2003 un nuevo crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por importe de 2,4 millones de €, con 15 años de vencimiento, para la realización de inversiones pendientes de concluir en el edificio de ciencias de la salud, que no pudieron ser acometidas mediante el mencionado Plan de Inversiones, que también acuerda asumir el Gobierno de Canarias en 2004 (epígrafe 5.3).

13. La universidad presenta por primera vez en el ejercicio 2003 balance y cuenta del resultado económico-patrimonial. Tanto un estado como otro se ha formulado teniendo en cuenta la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 (epígrafe 5.4).

14. En el activo fijo del balance se han registrado en el inmovilizado material 70,1 millones de €, que no tienen su correspondencia en el inventario de bienes de la universidad. En el pasivo fijo del balance de la universidad consta registrado un patrimonio cedido por 7,6 millones de €, mientras que en el inventario de bienes de la universidad el patrimonio de esta naturaleza, consta valorado en 10,4 millones de € (epígrafe 5.4).

15. En el activo circulante del balance constan registrados en deudores a corto plazo 2,9 millones de € que no se corresponden con la cifra recogida en el estado de liquidación. En el pasivo circulante del balance constan registrados 1,2 millones de € que no se corresponden con la cifra recogida en el estado de liquidación (epígrafe 5.4).

16. De las 2.292 personas de las que disponía la universidad como recursos humanos a 31 de diciembre de 2003, un 67% se corresponde con personal docente e investigador y un 33% con personal de administración y servicios. De este último, un 17'6% desarrolla tareas relacionadas con los departamentos, un 52% en los servicios centrales y el 30'4% se distribuye en distintos edificios e institutos (capítulo 6).

17. En lo que respecta al ejercicio 2003, la universidad contaba con una Relación de Puestos de Trabajo para el personal de administración y servicios que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad en marzo de 2002 y otra para el personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno en julio de 2003, si bien la publicación de esta última no se produjo hasta enero de 2006 (capítulo 6).

18. Entre los ejercicios 2000 y 2003 ambos inclusive, el personal docente e investigador se ha incrementado en un 4'9%, mientras que el personal de administración y servicios lo ha hecho en un 6'9%. Si bien es cierto que en estos cuatro ejercicios se aprecia una tendencia hacia la funcionarización del personal de la universidad, a 31 de diciembre de 2003 aún cuenta la misma con una cifra significativa de contratados laborales, ya que de hecho alcanzan el 46'2% del total (capítulo 6).

19. En los treinta expedientes de personal verificados, se ha podido comprobar como no constaba en ninguno de ellos, el preceptivo certificado de la existencia del crédito necesario para acometer, la contratación o el proceso selectivo en su caso (capítulo 6).

20. El único control horario que ha establecido la universidad para su personal docente e investigador, se

limita a recoger la firma del profesor en un papel cuando este asiste al aula a impartir clase. En el caso del personal de administración y servicios, la universidad ha establecido un sistema de control horario (capítulo 6).

21. La universidad cuenta en su organigrama con el Gabinete de Evaluación y Mejora que es el que estudia y gestiona los resultados de un sistema de encuestas establecidos entre el alumnado mediante el que se valora la calidad de la docencia. La universidad también evalúa el trabajo realizado cada trimestre por el personal de administración y servicios sometido al régimen jurídico laboral.

22. Las funciones de dirección y gestión de la investigación en la universidad están asignadas al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el cual las lleva a cabo asumiendo un verdadero liderazgo de dichas funciones. Además los objetivos y planes perseguidos a medio y largo se enmarcan en un Plan Estratégico Institucional para el periodo 2002-2006, lo que permite a su vez el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en la actividad investigadora (capítulo 7).

23. La universidad con su organización gestiona el 31% del total de proyectos de investigación en ejecución en 2003 de los que solo un 1'7% tiene que ver con el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el resto tienen que ver con convocatorias públicas. El 69% restante de los proyectos de investigación en ejecución en 2003 es gestionado por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en virtud de un convenio celebrado entre ambas y se han realizado en su mayor parte al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (capítulo 7).

24. En términos generales, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la universidad frente a la demanda de formación universitaria (capítulo 8).

25. Si se atiende a las titulaciones oficiales ofertadas agrupadas por ramas de enseñanza, es en la rama de Técnicas en la que se existe un mayor desfase entre la oferta y la demanda, que resulta significativo, si se tiene en cuenta que las titulaciones de esta rama ofertan un 37'1% del total de nuevas plazas en 2003, al mismo tiempo que las titulaciones de esta rama también son las que han supuesto un mayor esfuerzo docente medido en términos de créditos impartidos y en ella se encuentran las cinco titulaciones con menor número de alumnos matriculados. Por el contrario, en el caso de las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas que suponen el 43'2% del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en 2003, la demanda en este ejercicio es superior a la oferta, al mismo tiempo que ha supuesto para la universidad un menor esfuerzo docente que el de la rama de Técnicas y en ella se encuentran las tres titulaciones con mayor número de alumnos matriculados (capítulo 8).

26. El número total de alumnos graduados en la universidad en el curso 2003-2004, asciende a 2.618, mientras que el número de abandonos asciende a 1.310. Estos alumnos que han obtenido el título en este curso 2003/2004 han tardado entre 4 y 8 años para su obtención, dependiendo de las distintas titulaciones. (capítulo 8).

27. La universidad también ha ofertado en el curso 2003-2004 formación en 24 titulaciones propias, así

como en modalidad no presencial a través de Internet. (capítulo 8).

28. La universidad ha desarrollado programas de becas de inserción laboral y cursos para el empleo por cuenta ajena y emprendeduría, si bien en este campo se ha de hacer especial referencia al convenio firmado por la universidad con la Fundación Canaria Universidad de Las Palmas para que por esta se gestione la bolsa de empleo, se organice y supervise la realización de prácticas de empresa, se programe y promueva acciones para la formación para el empleo, se organicen acciones que fomenten el espíritu emprendedor entre los estudiantes y se lleven a cabo actividades de marketing y promoción de las titulaciones de la universidad (epígrafe 8.5).

29. La universidad cuenta con un Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde a su vez con el Plan Estratégico Institucional 2002-2006 (epígrafe 9.1).

30. Las funciones de dirección y gestión de todo lo relativo a los recursos informáticos de los que dispone la universidad han sido asumidas con verdadero liderazgo por el Servicio de Informática y Comunicaciones, que cuenta a su vez con una estructura organizativa bien definida, así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos adecuados. La infraestructura central de datos se encuentra ubicada en un edificio que reúne las condiciones necesarias que garanticen su buen funcionamiento y la seguridad de los equipos y comunicaciones (epígrafe 9.1).

31. La universidad cuenta con una estructura de comunicaciones de datos de cable implementada con inalámbrico. Esta utiliza la aplicación ULPGes, de desarrollo propio que cuenta con módulos para la gestión académica (estudiantes, titulaciones, automatrícula, etc.), planificación docente (centros, departamentos, gestión de aulas, etc.), recursos humanos, gestión económica y financiera, gestión de la investigación, web (consultas de datos personalizada de alumnos, profesores y personal de administración y servicios) y teleformación (epígrafe 9.2).

### 2.3. Recomendaciones

1. Se recomienda se tomen las medidas oportunas, con la finalidad de potenciar la obtención de recursos propios

que minoren, en la medida de lo posible, la creciente dependencia financiera de los recursos provenientes del sector público.

2. El que exista un compromiso de la Administración autonómica con la universidad para afrontar el saneamiento financiero de esta última, amortizando los préstamos suscritos por la universidad con terceros y asumiendo el déficit presupuestario acumulado de la misma, no ha de utilizarse por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para acudir de nuevo al endeudamiento como fuente de financiación.

3. La universidad ha de tomar las medidas pertinentes que garanticen que en el balance que integra con otros estados las cuentas de la universidad (memoria económica) se recojan todos los bienes, derechos y obligaciones con los que cuenta la universidad, o lo que es lo mismo refleje la situación patrimonial de la misma.

4. La universidad ha de contar con los módulos informáticos oportunos, que permitan el desarrollo de una contabilidad analítica, así como de otros indicadores de gestión, con la finalidad de poder comparar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos utilizados en las actividades desarrolladas.

5. La universidad ha llevar a cabo las medidas oportunas para que el módulo informático desarrollado para la gestión económica y financiera genere de forma automática el balance, y la cuenta del resultado económico-patrimonial.

6. Se recomienda que la universidad establezca un sistema de control horario de asistencia del personal docente e investigador a su puesto de trabajo, similar al implantado para el personal de administración y servicios.

7. La universidad debería establecer un sistema de evaluación del trabajo realizado por el funcionariado que realiza su trabajo como personal de administración y servicios, al igual que lo ha establecido para este personal que se encuentra en régimen jurídico laboral.

8. La adecuación de la oferta universitaria a la demanda social y una asignación óptima de los recursos con los que cuenta la universidad, recomienda un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de enseñanzas universitarias, tanto en lo relativo a las titulaciones ofertadas como al número de plazas de nuevo ingreso en cada una de ellas.



#### 2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

1. Con independencia de que la universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de aquellos gastos que tienen financiación afectada.

2. Dado que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, se recomienda que se tomen las medidas oportunas, tendentes a lograr la absorción del remanente de tesorería negativo.

3. En el caso de que los fondos transferidos por la Administración autonómica a la universidad destinados al saneamiento de esta última, se registren por un lado como ingresos del presupuesto y por otro como un cargo en una cuenta de acreedores extrapresupuestarios por la cancelación de la deuda con el acreedor en cuestión (entidad financiera que concedió el crédito), se tendrá que tener en cuenta que estos ingresos generan un reconocimiento de un derecho y un cobro en su caso en el presupuesto de ingresos, sin que exista gasto alguno en el presupuesto al que vayan a financiar, ya que como se ha puesto de manifiesto se destinan a cancelar una deuda con un tercero registrada en operaciones extrapresupuestarias. Por todo ello, a la hora de determinar la verdadera situación financiera de la universidad, a la cifra del remanente de tesorería que se obtiene a 31 de diciembre se le han de descontar esos fondos, ya que no se puede disponer de los mismos al haberse destinado a cancelar una deuda.

4. Con independencia de que las funciones de control interno en la universidad se puedan llevar a cabo mediante técnicas de auditoría, tal como se contempla en el artículo 82 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de

*Universidades*, una organización de la magnitud y complejidad de la universidad debería contar con su propio órgano de control interno o intervención como una unidad integrada en el organigrama administrativo de la misma, que permita por un lado poder comprobar en el momento en el que la universidad desarrolla su actividad, si ésta se ajusta al ordenamiento jurídico y principios de buena gestión, y por otro que se cumpla con determinados preceptos de aplicación a la universidad como es el caso de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

### 3. ORGANIZACIÓN

#### 3.1. Organización interna de la universidad

##### 3.1.1. Extensión geográfica, campus y centros

La Universidad Pública de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con el artículo 7 de la LOU, se articula en torno a los siguientes centros:

- E.T.S. de Arquitectura
- E.T.S. de Ingenieros Industriales
- E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación
- E.U. de Informática
- E.U.I.T de Telecomunicación
- E.U. Politécnica
- Facultad de Formación del Profesorado
- Facultad de Traducción e Interpretación
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Jurídicas
- Facultad de Ciencias del Mar
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Filología
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Informática
- Facultad de Veterinaria
- Centro de Ciencias de la Salud

La estructura geográfica de la universidad es la que figura en el cuadro siguiente:

Campus	Municipio	Distancia al rectorado (Km)
Rectorado	Las Palmas de Gran Canaria	0
Campus del Obelisco	Las Palmas de Gran Canaria	3
Campus de Lanzarote	Teguise	(*)
Campus de Arucas	Arucas	8
Campus de San Cristóbal	Las Palmas de Gran Canaria	4
Campus de Tafira	Las Palmas de Gran Canaria	10

(\*) Este campus está localizado en la isla de Lanzarote (provincia de Las Palmas).

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contó en 2003 con un total de 36 departamentos, de acuerdo con la siguiente relación por rama de enseñanza y con indicación

del número del personal docente investigador (en adelante PDI) y personal de administración y servicios (en adelante PAS) adscritos:

Rama	Departamentos	Nº PDI	Nº PAS
<b>Humanidades</b>			
	Filología Moderna	97	3
	Filología Española, Clásica y Árabe	49	1
	Ciencias Históricas	35	2
	Geografía	22	2
<b>Sociales y Jurídicas</b>			
	Economía y Dirección de Empresas	83	2
	Ciencias Jurídicas Básicas	62	2
	Psicología y Sociología	44	1
	Análisis Económico Aplicado	37	2
	Derecho Público	37	1
	Economía Financiera y Contabilidad	37	1
	Educación Física	33	4
	Didácticas Especiales	29	1
	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	28	1
	Educación	26	1
<b>Experimentales</b>			
	Física	51	6
	Matemáticas	47	3
	Morfología	30	11
	Química	29	5
	Biología	22	6
	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.	19	6
<b>C. Salud</b>			
	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	128	3
	Enfermería	93	1
	Ciencias Clínicas	50	3
	Patología Animal, Producción Animal, y Ciencia y Tecnología de los Alimentos	41	5
<b>Técnicas</b>			
	Informática y Sistemas	65	12
	Ingeniería Electrónica y Automática	48	7
	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	41	3
	Señales y Comunicaciones	38	4
	Ingeniería Civil	37	4
	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	37	3
	Ingeniería Mecánica	28	8
	Ingeniería de procesos	25	10
	Ingeniería Telemática	24	4
	Construcción Arquitectónica	22	6
	Arte, Ciudad y Territorio	21	6
	Ingeniería Eléctrica	20	4

La universidad, en el curso 2003/2004, oferta el siguiente número de titulaciones:

**a) Titulaciones del catálogo oficial:**

52 titulaciones y especialidades de primer y segundo ciclo del catálogo de titulaciones oficiales

13 licenciaturas

7 ingenierías superiores

7 diplomaturas

7 maestrías

17 ingenierías técnicas

1 arquitectura superior

**b) Tercer ciclo:**

Para el bienio 2002/2004, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un total de 31 programas de doctorado, de los cuales 18 son departamentales, 12 interdepartamentales y 1 interuniversitarios.

**c) Títulos propios:**

Si se tienen en cuenta aquellas titulaciones propias que se estaban impartiendo en el curso 2003/2004, bien hubiesen empezado con anterioridad, bien lo hubiesen hecho en 2003, la universidad contaba con un total de 24.

Los alumnos matriculados en el 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo en el curso académico 2003/2004 ascienden a 22.066 alumnos que, en relación con el curso anterior, supone una disminución del 2'4 %, siendo su distribución la siguiente:

**1. Por titulación:**

Titulación	Nº de alumnos
Arquitectura	963
Diplomatura en Audición y Lenguaje	155
Diplomatura de Maestro, Educación Especial	183
Diplomatura de Maestro, Educación Física	266
Diplomatura de Maestro, Educación Infantil	207
Diplomatura de Maestro, Educación Musical	192
Diplomatura de Maestro, Educación Primaria	201
Diplomatura de Maestro, Lengua Extranjera	230
Diplomatura en Ciencias Empresariales	1.301
Diplomatura en Educación Social	165
Diplomatura en Enfermería	400
Diplomatura en Enfermería (Lanzarote)	125
Diplomatura en Fisioterapia	140
Diplomatura en Relaciones Laborales	538
Diplomatura en Trabajo Social	380
Diplomatura en Turismo	514
Diplomatura en Turismo (Lanzarote)	304
Ingen. de Organización Industrial (sólo 2º ciclo)	73
Ingen. en Automática y Electr. Indus. (2º ciclo)	7
Ingen. Téc. Industrial, espec. Electr. Industrial	108
Ingen. Téc. Industrial, espec. Química Industrial	184
Ingen. Téc. Naval, Propulsión y Serv. del Buque	36
Ingen. Téc. Obras Públicas, Construcciones Civiles	296
Ingen. Téc. Obras Públicas, espec. en Hidrología	30
Ingen. Téc. Obras Públicas, transporte y ser. urb.	29
Ingen. Téc. Telecomun., Sist. de Telecomunicación	233
Ingen. Téc. Telecomunicación, Sist. Electrónicos	154
Ingen. Téc. Industrial, espec. en Electricidad	148
Ingeniería en Electrónica (sólo 2º ciclo)	26
Ingeniería en Informática	436
Ingeniería Industrial	723
Ingeniería Química	73
Ingeniería Téc. Naval, espec. Estructuras Marinas	27
Ingeniería Téc. Telecomunicación, Sonido e Imagen	337
Ingeniería Técnica de Informática de Gestión	328
Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas	531
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	280
Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Telemática	248
Ingeniería Técnica en Diseño Industrial	322
Ingeniería Técnica en Topografía	154
Ingeniería Técnica Industrial	484
Ingeniería Técnica Industrial, espec. Mecánica	261
Ingeniería Técnica Naval	45
Ingeniero de Telecomunicación	469
Licenc. Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	716

Titulación	Nº de alumnos
Licenc. en Administración y Dirección de Empresas	1.832
Licenc. en Traducción e Interpretación: Francés	70
Licenc. en Traducción e Interpretación: Inglés	718
Licenc. en Traducción e Interpretación: Alemán	90
Licenciatura en Ciencias del Mar	569
Licenciatura en Derecho	2.541
Licenciatura en Economía	540
Licenciatura en Filología Hispánica	348
Licenciatura en Filología Inglesa	436
<b>Total</b>	<b>22.066</b>

**2. Por ramas de enseñanza:**

Rama	Nº de alumnos
Humanidades	2.233
Sociales y Jurídicas	10.662
Experimentales	570
CC. de la Salud	1.592
Técnicas	7.009
<b>Total</b>	<b>22.066</b>

**3. Por centros:**

Centro	Nº de alumnos	Número de PAS
Centro de Ciencias de la Salud	1.078	16
Escuela Univ. Politécnica	2.404	21
Estructura Teleformación ULPGC	191	0
E.T.S. de Arquitectura	963	12
E.T.S.I. de Telecomunicación	495	18
E.T.S.I. Industriales	876	(+)
E.U. Adscrita de Turismo de Lanzarote	304	(*)
E.U. de Informática	859	15
E.U.I.T. de Telecomunicación	972	(+)
Facultad de CC. Actividad Física y el Deporte	716	12
Facultad de Ciencias del Mar	569	11
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	4.187	20
Facultad de Ciencias Jurídicas	3.459	18
Facultad de Filología	784	20
Facultad de Formación del Profesorado	1.806	14
Facultad de Geografía e Historia	571	(x)
Facultad de Informática	440	(-)
Facultad de Traducción e Interpretación	878	(x)
Facultad de Veterinaria	514	21
<b>Total</b>	<b>22.066</b>	

- (\*) Centro adscrito  
 (+) Incluido en EUP  
 (x) Incluido en Filología  
 (-) Incluido en Escuela Informática

Con relación a los estudios de tercer ciclo, para el bienio 2002/2004 se han matriculado en 31 programas un total de 1.030 alumnos, que representa un incremento del 1'6% sobre el curso anterior.

### 3.1.2. Órganos de gobierno y representación

De acuerdo con la LOU y los estatutos de la universidad aprobados en marzo de 2003 (Decreto 30/2003, de 30 de marzo, publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* [en adelante BOC] nº 57, de 24 de marzo de 2003), el gobierno de la universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno, el Claustro Universitario, la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: las juntas de facultad o escuela y los consejos de departamento e institutos universitarios de investigación.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: el rector, los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: los decanos o directores de escuela, los subdirectores y los secretarios de departamentos e Instituto de Investigación.

#### 3.1.2.1 Órganos colegiados de ámbito general: identificación y aspectos comunes

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los órganos colegiados de gobierno existentes en la misma son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario, a los que hay que añadir el Consejo de Dirección y la Junta Consultiva.

Como aspectos comunes a todos ellos hay que destacar que la duración de los miembros en los diferentes órganos es de 5 años, salvo para el Consejo Social que tiene limitada su permanencia a 4 años.

Los tres órganos principales tienen actas custodiadas por la Secretaría General y sus acuerdos son difundidos a través de correo electrónico.

##### A) Consejo Social:

Regulado por el art. 14 de la LOU, la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, y el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; es el órgano de participación de la sociedad en la universidad al que corresponde: la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, las relaciones entre ésta y su entorno, la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

Constituido el 22 de diciembre de 2003, está compuesto por 26 miembros pertenecientes:

- Seis pertenecen a la universidad, elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus miembros, debiendo formar parte de dicha representación el rector, el secretario general y el gerente (miembros natos) así como un representante

del personal docente e investigador, uno del PAS y un representante de los alumnos.

- Veinte a la parte social: tres designados por el Parlamento de Canarias, uno por el Gobierno de Canarias, siete por los cabildos insulares, dos por las centrales sindicales más dos por las asociaciones empresariales, uno en representación de los colegios profesionales, uno en representación de aquellas empresas que colaboren de forma estable en la financiación de la universidad, uno en representación de las fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la universidad, uno designado de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico y tecnológico, a propuesta del rector y uno por las asociaciones de padres de alumnos de Canarias.

- El pleno del Consejo Social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada trimestre; con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde su presidente o cuando lo soliciten al menos 7 de sus miembros.

- Los acuerdos de pleno se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos previstos de mayoría absoluta (entre otros, los presupuestos anuales de la universidad y creación o supresión de centros).

- El secretario del Consejo levantará acta de cada sesión celebrada por el pleno, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

- Los acuerdos adoptados se difunden mediante correo electrónico.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el Consejo Social había celebrado un total de 6 sesiones plenas.

##### B) Consejo de Gobierno:

Es el órgano de gobierno ordinario de la universidad y está formado, por un total de 52 miembros, 42 representantes del personal docente e investigador (rector, secretario, gerente), 2 representantes del personal de administración y servicios, 5 representantes de los alumnos, y 3 representantes de otros órganos se constituyó el 25 de junio de 2003. El 65% de los miembros que conforman este órgano son elegidos por votación.

- El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada dos meses en periodo lectivo y en extraordinaria cuando la convoque el rector o lo solicite al menos una cuarta parte de los miembros

- El secretario del Consejo levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el Consejo de Gobierno se ha reunido en ocho ocasiones, levantándose acta de cada una de ellas y difundiendo su contenido a través de correo electrónico. El Consejo de Gobierno ha adoptado un total de ciento treinta acuerdos.

##### C) Claustro Universitario:

Es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria, en el que todos sus miembros son elegidos por votación y se constituyó el día 21 de junio de 2002.

Está compuesto por el rector, que actúa como presidente, y 189 miembros, de los que 125 son profesores de los cuerpos docentes universitarios, 13 son estudiantes y 51 corresponden al PAS.

El mandato de los anteriores miembros será de 5 años.

El pleno del Claustro se reunirá en sesión tantas veces como el presidente, oída la mesa, así lo decida, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por el 20% de los miembros del Claustro con veinte días naturales de antelación a la fecha de reunión de la mesa. No podrá celebrarse reunión del pleno en los meses de febrero, julio, agosto y septiembre.

El secretario levantará acta de cada sesión celebrada, con indicación de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados, difundándose los mismos a través de correo electrónico.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización, el Claustro había celebrado un total de 3 sesiones plenarias, habiendo adoptado un total de dieciséis acuerdos.

#### **D) Consejo de Dirección:**

Fue creado el día 24 de mayo de 2002, estando compuesto por un total de 11 miembros elegidos por un periodo de cinco años. Su presidencia la ocupa el rector de la universidad y sus miembros pertenecen todos al colectivo del personal docente e investigador.

A lo largo del periodo objeto de fiscalización este órgano no llevó a cabo reunión alguna.

#### **E) Junta Consultiva:**

Regulado en el artículo 77 de los estatutos, está configurado como órgano ordinario de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. Creado el día 17 de septiembre de 2003, lo forman cuarenta profesores e investigadores de reconocido prestigio para un periodo de 5 años, siendo elegidos todos sus miembros mediante votación.

Entre las funciones de la Junta Consultiva hay que destacar el asesoramiento preceptivo sobre la aprobación de los planes de estudios, los programas de doctorado, la creación de títulos y diplomas propios, y la creación, modificación o supresión de centros docentes, departamentos e institutos universitarios de investigación.

Corresponde al secretario levantar acta de cada una de las sesiones que se celebre, debiendo indicar el número de asistentes, orden del día y acuerdos adoptados. Su difusión se realiza a través de correo electrónico.

Durante el periodo objeto de fiscalización este órgano se reunió en una sola ocasión.

### **3.1.2.2. Órganos de gobierno individuales de ámbito general: identificación y aspectos comunes**

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los órganos unipersonales de gobierno son: rector, secretario general, gerente y vicerrectores.

#### **A) Rector:**

Es la máxima autoridad académica de la universidad y ostenta su representación.

Es elegido por la comunidad universitaria, mediante votación libre, igual, directa y secreta, entre catedráticos de universidad en activo pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La duración de su mandato es de 5 años. El actual rector fue nombrado el día 24 de mayo de 2002.

Sus funciones vienen reguladas en el artículo 84 de los vigentes estatutos, entre ellas destacamos: representar

oficialmente a la universidad ante los poderes públicos y privados, nombrar a los miembros del Consejo de Dirección, ejercer la dirección, gobierno y gestión de la universidad, ejercer la potestad disciplinaria en los términos expresados en los estatutos, contratar al personal docente y laboral de la universidad que proceda, dirigir la gestión económica y ordenar los pagos, de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, etc.

#### **B) Vicerrectores:**

Los vicerrectores, nombrados por el rector el día 24 de mayo de 2002, por un periodo de cinco años, tienen la función de auxiliar a este en el gobierno de la universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que le asigne y ostentando la representación del rector cuando le sea delegada.

En el periodo objeto de fiscalización, el rector ha tenido a bien nombrar siete vicerrectores asignados a las siguientes áreas básicas de actuación:

- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Cultura y Deportes
- Vicerrectorado de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
- Vicerrectorado de Planificación y Calidad
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación

Por resolución de 29 de julio de 2002, del rector de la universidad se señalan las competencias que son objeto de delegación para cada uno de los vicerrectores citados.

#### **C) Secretario general:**

Regulado por los arts. 22 de la LOU, así como 85 y 86 de los estatutos, es el encargado de dar fe de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y representación de la universidad, garantizando a su vez la difusión de los mismos. Fue nombrado por el rector el 24 de mayo de 2002 para un periodo de cinco años.

#### **D) Gerente:**

Regulado por los arts. 23 de la LOU y 90 de los estatutos, el gerente fue nombrado el día 28 de mayo de 2002 por el rector, a propuesta del Consejo Social. Tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes. Ejerce por delegación del rector la jefatura del PAS, la programación y desarrollo de la gestión económica y financiera, la organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión, y coordinación entre ellos en el ejercicio de sus funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno y autoridades académicas, la contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a la materia, etc.

### **3.1.2.3. Órganos colegiados de ámbito particular: los Consejos de Departamento**

De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el número de departamentos existentes a 31 de diciembre de 2003, asciende a 36. Estos centros de la universidad regulados en

el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es multidisciplinar, con mayor número de departamentos en enseñanzas técnicas, tal y como se desprende del cuadro expuesto con anterioridad.

Al frente de cada departamento y como órgano de gobierno colegiado de los mismos, se encuentra el Consejo de Departamento, que presidido por su director, está integrado por los doctores miembros del departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor y con representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

En el año 2003 el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamento ascendían a 1.365, lo que

da una media de 273 personas por Consejo de Departamento, cifra que varía si atendemos a la rama de conocimiento, según se expone en el cuadro siguiente:

**Media de personas por Consejo de Departamento**

Rama	Media de personas por Consejo de Departamento
Humanidades	196
Sociales y Jurídicas	432
Experimentales	(*)
CC de la Salud	388
Técnicas	349
(*) Incluidos en CC. de la Salud	

El siguiente cuadro permite ver las diferencias existentes entre las cinco ramas de conocimiento en relación con la distribución de los sectores representados.

**Personas por Consejo de Departamento**

Rama	Dptos.	Consejos de Departamento						Total
		PDI		PAS		Alumnos		
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Humanidades	4	172	87,75	7	3,57	17	8,67	196
Sociales y Jurídicas	10	337	78	14	3,24	81	18,75	432
Experimentales	(*)	(*)		(*)		(*)		(*)
CC de la Salud	9	328	84,53	15	3,86	45	11,59	388
Técnicas	13	285	81,66	18	5,15	46	13,18	349
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>1.122</b>	<b>82,19</b>	<b>54</b>	<b>3,95</b>	<b>189</b>	<b>13,84</b>	<b>1.365</b>

(\*) Incluidos en CC. de la Salud

Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, figuran a continuación para cada rama de conocimiento el detalle de los tres departamentos con

mayor número de PDI y los tres departamentos con mayor importe de derechos reconocidos en el ejercicio por proyectos de investigación.

Rama	Departamento	Numero PDI'S	Departamento	Derechos Reconocidos
Humanidades	1 Filología moderna	98	Ciencias históricas	12.020,00
	2 Filología española, clásica y árabe	52		
	3 Ciencias históricas	36		
Sociales y Jurídicas	1 Economía y dirección de empresas	91	Economía y dirección de empresas	41.018,25
	2 Ciencias jurídicas básicas	61	Mét. cuantitativos en economía y gestión	21.000,00
	3 Psicología y sociología	45	Análisis económico aplicado	3.005,10
Experimentales	1 Incluidos en CC de la Salud		Incluidos en CC de la Salud	
	2			
	3			
CC de la Salud	1 Ciencias médicas y quirúrgicas	122	Biología	765.020,00
	2 Enfermería	99	Física	38.419,50
	3 Física	50	Morfología	24.060,73
Técnicas	1 Informática y sistemas	70	Ingeniería de procesos	44.470,00
	2 Ingeniería electrónica y automática	52	Instituto u. microelectrónica aplicada	36.750,00
	3 Matemáticas	47	Expresión gráf. y proy. arquitectónicos	6.300,00

Por último, y en relación con los Consejos de Departamento, hay que decir que formalizan sus acuerdos en actas y que éstos son difundidos entre sus miembros, utilizando para ello el sistema de correo electrónico.

Entre los miembros de los distintos órganos de gobierno concurre la triple condición de ser redactores de las

normas que les van a regir, ejecutores de estas, al ser miembros de dichos órganos de gobierno y, finalmente, destinatarios de esas propias normas. Ello se desprende del análisis de la composición de los órganos colegiados de esta universidad, cuyo detalle se resumen a continuación:

	Externos	Universidad				Total
		PDI	PAS	Alumnos	Rep. Otros Org.	
- Consejo Social	20	1	1	1	3	26
- Consejo de Gobierno	0	42	2	5	3	52
- Claustro universitario	0	125	13	51	0	189
- Consejo de Dirección	0	11	0	0	0	11
- Consejo de Depto.	0	1.122	54	189	0	1.365
Totales	20					1.643

Teniendo en cuenta que el número de personas que componen los RRHH de esta universidad asciende a 2.292 al finalizar el ejercicio 2003, el total de miembros que componen dichos órganos, sin considerar los miembros del exterior (20 personas) y alumnos (246 personas), podría alcanzar el 60'07% de dicha plantilla. Asimismo, son miembros de la propia universidad 1.365 personas, lo que representa el 83'07% sobre el total de miembros que componen todos los órganos detallados.

Esta realidad pone de manifiesto la existencia de múltiples órganos cuyas competencias en la toma de decisiones se encuentran, en algunos casos, solapadas y, en todo caso, condicionadas e influenciadas entre ellos.

En cuanto a las funciones de estrategia y planificación en el año 2003 cabe destacar que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un Plan Estratégico, para el cuatrienio 2002 al 2006, plan este que se enfoca a partir de cuatro ejes estratégicos (docencia, investigación, gestión y servicios e impacto social) que representan los pilares básicos, de los cuales surgen los objetivos a cumplir.

El Plan Estratégico tiene en cuenta el informe de la CRE (Conferencia de Rectores Europeos), directrices del Claustro Universitario y de la Junta de Gobierno y los compromisos firmados en el II Contrato-Programa con el Gobierno de Canarias para el periodo 2001-2004, por lo que los programas de actuación que guiarán el presupuesto de la institución para los próximos ejercicios se estructurarán haciendo uso de dicho marco contractual y estratégico.

En el ámbito de la autonomía financiera, cabe indicar que la universidad depende aproximadamente en un 86'8% de los recursos ajenos con origen en el sector público, de los cuales a su vez un 82'3% tiene su origen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

También cuenta con un contrato programa (80'7%) negociado entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2001-2004, que se configura como un instrumento de programación plurianual en el que se fijan las principales metas para mejorar la calidad y la eficiencia de las universidades, todo ello en un marco de financiación fijado en el mismo, que incluye además una línea presupuestaria excepcional para el saneamiento del déficit presupuestario acumulado por la ULPGC.

### 3.1.3. Organización Administrativa

La Gerencia de la universidad, según los datos facilitados por la misma, está constituida por 21 unidades, todas ellas dependientes funcionalmente del gerente. La distribución de las 21 unidades por áreas operativas es la que sigue:

Áreas Operativas	Unidades de gestión
Dirección del personal de administración y servicios	2
Programación y desarrollo de la gestión económica y financiera	1
Programación, ejecución y seguimiento de la gestión patrimonial. Contratación administrativa	1
Gestión de las infraestructuras y espacios universitarios.	4
Organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión	13
<b>Total</b>	<b>21</b>

Dentro de la Gerencia existen dos Vicegerencias: la de Asuntos Económicos y la de Recursos Humanos.

En cuanto a la descentralización bancaria de la universidad, ésta tiene 145 unidades que gestionan cuentas bancarias, con las siguientes características:

Unidades que gestionan cuentas	Totales	Centrales	Periféricas
Nº unidades	145	45	100
PAS	763	327	436
Nº TOTAL de cuentas	94	8	86
Nº de cuentas sin movimientos	----	----	----
Importe saldos	8.155.091,00	7.913.427,35	241.663,65

### 3.2. Organismos influidos por la universidad

Como organismos influidos por la universidad, se ha de citar a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. Una vez solicitada información al respecto de esta fundación a la universidad, esta ha puesto de manifiesto que participa en dicha fundación, si bien esta participación se ha de entender en términos de gestión. De hecho, el Patronato está constituido por el presidente, el vicepresidente, el tesorero, el secretario general y por 77 vocales. Entre las funciones que lleva a cabo el Patronato

destacan la aprobación del presupuesto, memoria y cuentas anuales, así como del programa de actuación. A la universidad le corresponde (según los estatutos de la fundación) una representación en el patronato que asciende al 1% de los votos con independencia del número de patronos que haya designado, repartiéndose el 99% restante a partes iguales entre los patronos no representantes de la universidad.

La fundación nace como entidad privada sin ánimo de lucro en 1982 encabezando y organizando el movimiento social que demandaba una universidad propia en Gran Canaria. En 1983 el Gobierno de Canarias la reconoce como Fundación de Promoción y finalmente en abril de 1989 culmina su andadura reivindicativa con la creación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A partir de ese momento la actividad de la fundación se orienta a perseguir otros objetivos como son fomentar, impulsar y difundir toda clase de actividades relacionadas con la educación, la investigación y la cultura en Canarias, especialmente en el nivel universitario. En el día a día la fundación coopera estrechamente con la universidad y canaliza la cooperación de ésta con empresas, instituciones y la sociedad canaria en general. Así las actividades de esta fundación pueden ser agrupadas en torno a cinco grandes líneas de trabajo.

- Gestión económica de estudios, trabajos y proyectos que las empresas e instituciones públicas demandan a la universidad.
- Organización y gestión de prácticas de estudiantes en empresas así como diferentes acciones de fomento del empleo.
- Promoción de la actividad innovadora en las empresas canarias por medio de la adaptación y transferencia de resultados de investigación así como formación específica desarrollada en la ULPGC.
- Informar y asesorar a empresas e investigadores sobre posibilidades de financiación de la investigación y apoyarlos para la preparación y presentación de proyectos a instituciones financiadoras.
- Mecenazgo universitario cultural e investigador por medio de programas de becas a jóvenes artistas e investigadores canarios.

En el capítulo 8 de este informe, se pone de manifiesto la investigación universitaria que de forma externa a la universidad se lleva a cabo por la fundación.

En el ejercicio 2003, la fundación recibió 2.533.849,10 euros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, esta financiación tiene su origen en los capítulos II (1.137.952,96 €), IV (1.351.507,97 €) y VI (44.388,17 €) del presupuesto de gastos de la primera.

Por otra parte, y de conformidad con los datos aportados por la fundación, el sector público no participa en tanto por ciento alguno de la dotación fundacional.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha suministrado una relación de 58 convenios y la documentación de cada uno de ellos. Dichos convenios son de muy diverso tipo en cuanto a finalidad y al agente con el que se ha firmado (empresas, ayuntamientos, etc.). la universidad no ha constituido ningún ente con personalidad jurídica independiente para gestionar alguno de dichos convenios.

### 3.3. Coordinación y cooperación interuniversidades

De acuerdo con la información suministrada, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria participa en las siguientes instituciones y organismos interuniversitarios:

- European University Association (EUA): Esta asociación de ámbito europeo y con sede en Bélgica, tiene como objetivo intercambio de información y experiencias, en relación con la promoción de la educación superior y la investigación en Europa y América Latina. A lo largo del año 2003 se ha reunido, en la localidad de Graz (Austria), del 29 al 31 de mayo.

- Compostela Group: Su objetivo es el intercambio de información y experiencias para el aprovechamiento dinámico del patrimonio cultural surgido en torno al Camino de Santiago. Tiene su sede en Santiago de Compostela y durante el ejercicio 2003, se ha reunido en una sola ocasión en la localidad de Fribourg (Switzerland).

- Santander Group: Con sede en Bélgica, esta asociación se ha reunido en tres ocasiones a lo largo del año 2003, al objeto de intercambiar información y experiencias relativas al programa Al Ban que la Comisión Europea aprobó en 2002 y cuya finalidad es la concesión de becas.

- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Desarrollo de métodos e instrumentos comunes de organización, gestión y evaluación.

- Consejo de Coordinación Universitario: Organismo que tiene por objeto la docencia, investigación e intercambio de información y experiencia. A lo largo del ejercicio 2003, el pleno de dicho organismo celebró un total de 3 sesiones.

- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante ACECAU): Organismo, de ámbito autonómico, tiene por objeto el desarrollo de métodos e instrumentos comunes de evaluación. En 2003, el consejo rector de la ACECAU celebró una sesión.

- Agencia Española de Cooperación Internacional: A lo largo del ejercicio 2003, este organismo, que tiene por objeto la docencia, investigación e intercambio de información y experiencias, no ha celebrado ninguna sesión de forma directa sino a través de las Comisiones de la CRUE.

- Agencia Nacional Erasmus: Esta agencia, de ámbito europeo y que tiene por objeto la movilidad de alumnos y de profesores, celebró a lo largo de ejercicio 2003 una reunión.

### 3.4. Control interno

Por lo que se refiere al ejercicio 2003, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no cuenta con unidad de control interno, no obstante hay que señalar que esta unidad estaba prevista en la Relación de Puestos de Trabajo para 2002, pero pendiente de desarrollar su contenido y puesta en funcionamiento por el Consejo Social, si bien se ha puesto de manifiesto por la propia universidad que esta previsto nombrar al director del Servicio a lo largo de 2006.

A este respecto cabe reseñar que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sus estatutos, contempla



expresamente que dicha funciones serán, según el artículo 228, ejercidas por la intervención mediante técnicas de auditoría.

Por otra parte se hace preciso mencionar que la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias realiza anualmente el control financiero a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de auditorías contratadas con firmas de auditoría.

#### 4. PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO

##### 4.1. Presupuesto inicial

##### 4.1.1. Análisis presupuestario

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el presupuesto inicial de ingresos y gastos previsto para el ejercicio asciende a 106,2 millones de €, lo que supone un incremento de un 0'57 % con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

#### Evolución interanual del presupuesto inicial por capítulos

##### INGRESOS

Capítulo	2000	2001	Variación 2001	2002	Variación 2002	2003	Variación 2003
III	11.591.304,08	11.855.905,42	2'28%	12.051.736,37	1'65%	12.914.192,98	7'16%
IV	67.805.549,30	80.609.079,63	18'88%	84.616.515,94	4'97%	87.792.730,05	3'75%
V	499.001,26	694.544,64	39'19%	637.138,94	- 8'27%	622.526,97	-2'29%
VII	270.455,45	2.674.503,87	888'89%	8.053.562,19	201'12%	4.566.569,00	-43'30%
VIII	138.232,78	180.303,63	30'43%	240.404,84	33'33%	300.000,00	24'79%
IX	15.212.006,64	4.898.575,85	-67'80%	0,00	- 100'00%	0,00	
Total	95.516.549,51	100.912.913,04	5'65%	105.599.358,28	4'64%	106.196.019,00	0'57%

##### GASTOS

Capítulo	2000	2001	Variación 2001	2002	Variación 2002	2003	Variación 2003
I	63.409.002,77	70.541.403,72	11'25%	74.294.685,81	5'32%	77.652.728,97	4'52%
II	11.233.592,15	11.693.423,61	4'09%	12.310.624,34	5'28%	13.557.256,17	10'13%
III	1.999.457,32	2.202.709,36	10'16%	1.985.028,79	- 9'88%	2.045.071,00	3'02%
IV	2.115.065,53	2.479.753,50	17'24%	2.887.221,87	16'43%	3.180.462,13	10'16%
VI	16.621.198,95	12.023.341,53	-27'66%	12.089.414,94	0'55%	9.460.500,73	-21'75%
VIII	138.232,79	240.404,84	73'91%	300.506,05	25'00%	300.000,00	-0'17%
IX	0,00	1.731.876,48	0'00%	1.731.876,48	0'00%	0,00	- 100'00%
Total	95.516.549,51	100.912.913,04	5'65%	105.599.358,28	4'64%	106.196.019,00	0'57%

Como queda perfectamente reflejado en los cuadros anteriores, el presupuesto inicial del ejercicio 2003 experimenta un incremento con respecto a 2002 inferior al que experimentó este último con respecto al 2001, debido fundamentalmente al menor aumento de los créditos para gastos de personal e inversiones reales y al carecer de presupuesto el capítulo de pasivos financieros. En lo relativo a los ingresos, destaca la reducción en un 43'3% de las previsiones registradas como transferencias de capital en relación a las consignadas en el ejercicio anterior, las cuales tienen su origen en su mayor parte en transferencias de la Administración autonómica previstas en el contrato-programa. También se ha de hacer mención a que no se contempla cifra alguna de ingresos por pasivos financieros, si bien es cierto que si se registran recursos de esta naturaleza con posterioridad, vía modificaciones presupuestarias.

El presupuesto fue aprobado por el Consejo Social en sesión de día 19 de diciembre de 2002 y publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* el 26 de febrero de 2003. Así, si se tienen en cuenta por ejemplo los tres ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

Presupuesto inicial	Aprobación por el Consejo Social
Ejercicio 2000	11/04/00
Ejercicio 2001	20/02/01
Ejercicio 2002	19/12/01
Ejercicio 2003	19/12/02

También, al igual que en 2002 y a diferencia de los ejercicios anteriores a éste último, el presupuesto para 2003 se aprueba con anterioridad al inicio del ejercicio, al mismo que la universidad cuenta una programación plurianual que comprende los ejercicios 2003 a 2006, ambos inclusive.

##### 4.1.2. Incidencias

Al igual que en ejercicios anteriores, el presupuesto de gastos del ejercicio 2003, no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados, no observándose así lo regulado en el artículo 81.4 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en el que se establece que el presupuesto de las universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, entre las que se encuentra la confección de un presupuesto por clasificación funcional. No obstante, mediante escrito de la Gerencia de la universidad, se hace constar que este hecho ya ha sido corregido en el presupuesto del ejercicio 2004.

#### 4.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo

##### 4.2.1. Análisis presupuestario

El presupuesto inicial aprobado para 2003 aumentó en 13,9 millones de €, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la universidad lo que supone un 13'1% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 120,1 millones de €.

Estas modificaciones de los créditos iniciales, se deben principalmente a un aumento del presupuesto de

gastos destinado a las inversiones a acometer por la universidad.

#### Evolución interanual del incremento del presupuesto inicial

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto inicial
2000	95.516.549,51	5.450.112,39	5'71%
2001	100.912.913,04	5.385.349,43	5'34%
2002	105.599.358,28	5.821.140,90	5'51%
2003	106.196.019,00	13.919.233,51	13'1%

El presupuesto definitivo del ejercicio 2003 se incrementa en un 7'8% con respecto al ejercicio presupuestario anterior, motivado fundamentalmente por el aumento en importe por este orden: gastos de personal, inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios, cuyo incremento porcentual fue de un 5'4%, 22'7% y 15'9%, respectivamente. En el presupuesto definitivo se observa que al igual que en ejercicios anteriores, en los ingresos siguen destacando las transferencias corrientes que suman 89,5 millones de €, y en segundo término las cifras de 13,1 millones de € de tasas

y otros ingresos, y de 12,4 millones de € de transferencias de capital, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 95'7% del total. Concluir que sigue existiendo una importante dependencia financiera de la universidad con respecto al Gobierno de Canarias, de modo que si a los ingresos del capítulo IX destinados al PIUC, se le suman los recursos presupuestados previstos como transferencias, bien de capital, bien corrientes con origen en la Administración autonómica, estos alcanzan en torno a un 80'7% del presupuesto definitivo.

#### Presupuesto definitivo del ejercicio 2003 por capítulos

##### INGRESOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.- Tasas y otros ingresos	12.914.192,98	203.641,53	13.117.834,51
IV.- Transferencias corrientes	87.792.730,05	1.677.233,98	89.469.964,03
V.- Ingresos patrimoniales	622.526,97	0,00	622.526,97
VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00	3.109,15	3.109,15
VII.- Transferencias de capital	4.566.569,00	7.800.513,34	12.367.082,34
VIII.- Activos financieros	300.000,00	1.739.467,68	2.039.467,68
IX.- Pasivos financieros	0,00	2.495.267,83	2.495.267,83
Total ingresos (€)	106.196.019,00	13.919.233,51	120.115.252,51

##### GASTOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I. Gastos de personal	77.652.728,97	1.099.154,43	78.751.883,40
II. Gastos de bienes ctes. y servicios	13.557.256,17	1.116.079,47	14.673.335,64
III. Gastos financieros	2.045.071,00	-161.836,84	1.883.234,16
IV.- Transferencias corrientes	3.180.462,13	171.651,74	3.352.113,87
VI.- Inversiones reales	9.460.500,73	11.435.083,50	20.895.584,23
VII.- Transferencias de capital	0,00	60.101,21	60.101,21
VIII.- Activos financieros	300.000,00	199.000,00	499.000,00
Total gastos (€)	106.196.019,00	13.919.233,51	120.115.252,51

En el siguiente cuadro se resume las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2003, por importe y número:

Tipo	Nº de expedientes	Importe
Transferencias de Crédito	49	561.051,66
Créditos generados por ingresos	186	12.167.051,83
Incorporaciones de Remanente	29	1.752.181,68
Total	264	14.480.285,17

#### 4.2.2. Incidencias y otras cuestiones relevantes

Al igual que en ejercicios anteriores no se ha podido contar con un estado de modificaciones presupuestarias como tal, habiéndose facilitado en su lugar por la universidad las modificaciones tramitadas durante 2003 y los expedientes que contienen la documentación que soporta las mismas. Las verificaciones se han efectuado sobre un total de 101 expedientes, de los que 52 tienen que ver con 12,9 millones de € en los que se incrementa el presupuesto inicial del ejercicio 2003 (un 92'7% del incremento) y 49 con transferencias de crédito. Así, se ha podido observar como en 6 expedientes del total que

suponen un incremento de los créditos de 3,9 millones de € no consta la documentación acreditativa de la efectiva percepción o disponibilidad en su caso de los ingresos que dan cobertura al incremento de los gastos, justificándose tan solo la modificación presupuestaria con una resolución del rector autorizando la misma, en la que se relacionan además los créditos que aumentan y los recursos que financian dicho aumento. Se trata de los expedientes 41/03, 52/03, 151/03, 160/03, 178/03 y 192/03.

## 5. CUENTAS RENDIDAS

### 5.1. Documentación remitida

El 29 de junio de 2004, tiene entrada en la Audiencia de Cuentas de Canarias, la memoria económica de la universidad del ejercicio presupuestario 2003, junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2003 remitida por la Intervención General. Mediante escrito de 21 de abril de 2004 se solicita a la gerencia de la universidad determinada documentación complementaria. Esta institución ha podido contar con:

- Balance de situación del ejercicio.
- Cuenta de resultados del ejercicio.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio por clasificación económica y por unidades de gastos.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio por clasificación económica.
- Estado del resultado presupuestario.
- Memoria.
- Desviaciones de financiación.
- Composición del remanente afectado a 31/12/03.
- Resultados de los servicios de gestión mixta.

La memoria contiene a su vez:

- Estado del remanente de tesorería a 31/12/03
- Estado de tesorería.
- Resumen sobre la elaboración del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

La memoria económica del ejercicio 2003 fue aprobada por el Pleno del Consejo Social, el 27 de abril de 2004.

### 5.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería

#### 5.2.1. Resultado presupuestario del ejercicio obtenido por la universidad

Las cifras contenidas en el estado del resultado presupuestario que se incluye en la memoria económica aprobada por el Consejo Social, son las siguientes:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	116.795.696,87
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	(114.856.380,84)
Resultado presupuestario del ejercicio	(1.939.316,03)
Variación neta de pasivos financieros	2.493.856,94
Saldo presupuestario del ejercicio	4.433.172,97
-Desviaciones de financiación positivas	(4.018.432,39)
+Desviaciones de financiación negativas	3.089.041,37
Superávit de financiación del ejercicio	3.503.781,95

#### 5.2.2. Remanente de tesorería a 31/12/03 obtenido por la universidad

Las cifras contenidas en el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003 que se incluyen en la memoria económica aprobada por el Consejo Social, son las siguientes:

##### 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	5.609.759,53
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	132.056,01
Deudores por operaciones extrapresupuestarias	240.989,15
<b>TOTAL</b>	<b>5.982.804,69</b>

##### 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	(12.304.673,67)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	(286.108,44)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias	(1.860.602,71)
<b>TOTAL</b>	<b>(14.451.384,82)</b>

##### 3.- SALDO DE TESORERÍA a 31/12/03

<b>7.913.427,35</b>	
Remanente de tesorería (1-2+3)	(555.152,78)
Remanente afectado	(2.752.047,64)
Remanente de tesorería negativo	(3.307.200,42)

### 5.3. Ingresos y gastos del presupuesto corriente registrados en el estado de liquidación presentado

#### 5.3.1. Ingresos

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, éstos alcanzan el 99'31%. Este alto grado de ejecución, se debe fundamentalmente a los ingresos por transferencias corrientes cuyos derechos reconocidos superan incluso al presupuesto definitivo para el ejercicio.

## Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos del ejercicio 2003

Capítulos	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III.- Tasas, precios públ y otros	13.117.834,51	13.204.773,00	100'66 %	13.189.782,20	99'89 %
IV.- Transferencias corrientes	89.469.964,03	92.049.985,08	102'88 %	89.867.136,73	97'63 %
V.- Ingresos patrimoniales	622.526,97	863.536,62	138'71 %	815.861,24	94'48 %
VI.- Enajenación inmovilizado	3.109,15	4.031,30	129'66%	4.031,30	100'00%
VII.- Transferencias de capital	12.367.082,34	10.402.425,67	84'11 %	7.038.180,67	67'66 %
VIII.- Activos financieros	2.039.467,68	270.945,20	13'29 %	270.945,20	100'00 %
IX.- Pasivos financieros	2.495.267,83	2.493.856,94	99'94 %	2.493.856,94	100'00 %
<b>Total</b>	<b>120.115.252,51</b>	<b>119.289.553,81</b>	<b>99'31%</b>	<b>113.679.794,28</b>	<b>95'00%</b>

**5.3.1.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos**

## ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de derechos reconocidos de este capítulo III de ingresos reflejado en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, asciende a 13,2 millones de €, que tienen que ver con:

Tasas académicas	11.955.154,91
Precios Públicos	282.827,17
Otros Ingresos procedentes de prestación de servicios	109.613,18
Venta de Bienes	394.344,31
Reintegros de operaciones corrientes	17.091,42
Otros ingresos	445.742,01
<b>Total</b>	<b>13.204.773,00</b>

Estos derechos reconocidos suponen tan solo el 11'1% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. En general el reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la universidad.

**5.3.1.2. Transferencias corrientes**

## ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de derechos reconocidos en este capítulo IV de ingresos asciende a 92,1 millones de €, que tienen que ver con:

Transferencias ctes. de la Administración Central del Estado	273.132,31
Transferencias ctes. de organismos autónomos administrativos	2.043.408,41
Transferencias ctes. de otros entes públicos	4.338,00
Transferencias ctes. de comunidades autónomas	88.301.993,61
Transferencias ctes. de corporaciones locales	159.313,94
Transferencias ctes. de empresas privadas	883.257,51
Transferencias ctes. de familias e instituciones sin fines de lucro	344.961,30
Transferencias ctes. del exterior	39.580,00
<b>Total</b>	<b>92.049.985,08</b>

Estos derechos reconocidos suponen el 77'2% del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. A su vez, un 97'4% de ese total tiene que ver, con las transferencias corrientes cuyo origen está en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma canaria.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para 2003, se registran como obligaciones reconocidas por la subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para gastos corrientes la cifra de 88,2 millones de € (en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, concretamente en el de la Dirección General de Universidades e Investigación en el programa presupuestario 422-F "Financiación de las Universidades Canarias"). La Administración autonómica concede como transferencias 92,6 millones de € en este programa cuyo destino es el siguiente:

Financiar gastos de funcionamiento de la universidad.	69.574.187,62
Dar cobertura a los costes financieros de la póliza de crédito.	1.303.225,25
Financiar los complementos retributivos del profesorado.	1.803.036,00
Financiar diversas actuaciones del contrato-programa.	10.471.832,81
Financiar gastos de las nuevas titulaciones y el plan de plantillas.	1.096.512,00
Financiar el convenio de equilibrio presupuestario.	3.180.628,00
Financiar transferencias art. 42.1 de la Ley 7/1987.	6.965,58
Financiar acciones de mantenimiento y reposición	660.212,00
Financiar el mantenimiento, reposición y reequipamiento.	3.246.367,00
Financiar anticipo PIUC II.	1.200.000,00
Financiar convenio PAS laboral.	100.000,00
<b>Total</b>	<b>92.642.966,26</b>

En la subvención global se contempla 4,5 millones de € para el ejercicio 2003, que se registran como derechos reconocidos en el capítulo VII de ingresos por la

universidad, como se detalla en el epígrafe 5.3.1.5 de este informe.

En la mayoría de los casos, la universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho en su presupuesto por los ingresos por transferencias corrientes, cuando los fondos son efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad o en su caso cuando la Administración o ente concedente comunica a la universidad la transferencia de los fondos y en consecuencia el reconocimiento de su obligación correlativa.

#### INCIDENCIAS Y OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

a) Las obligaciones reconocidas como transferencias corrientes de la Administración autonómica por la subvención global fijada en la Ley General de Presupuestos para el Gobierno de Canarias para el ejercicio 2003 ascienden a 88,2 millones de €. La diferencia con lo registrado por la universidad como derechos reconocidos por transferencias corrientes es de 6.965,58 €, en concepto de la aplicación del art. 42.1 de la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, que quedaron pendientes de pago por la Administración autonómica.

b) La universidad registra derechos reconocidos en el capítulo IV de ingresos (subconcepto 450.23) por importe de 3,2 millones de €, que se recogen en la subvención global de la Administración autonómica fijada para 2003 y que tienen como finalidad el saneamiento financiero de la universidad conforme se contempla en el crédito suscrito el 19 de diciembre de 2002 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por un total de 3,8 millones de €. Las disposiciones y amortizaciones de este crédito renovado anualmente como una operación de tesorería se registran por la universidad en una cuenta de acreedores extrapresupuestarios, tanto en lo que respecta al ejercicio 2003, como anteriores. Sin embargo, estos 3,2 millones de € se contabilizan también como un ingreso del presupuesto, cuando realmente no iban a financiar ningún gasto del mismo, reconociéndose así un derecho en el ejercicio 2003 que no tendría contrapartida alguna en los gastos del presupuesto del mismo ejercicio, de hecho así se hace constar en la memoria económica presentada por la universidad.

#### 5.3.1.3. Ingresos patrimoniales

##### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de derechos reconocidos de este capítulo V de ingresos durante el ejercicio 2003 asciende a 863.536,62 €, que se corresponden con:

Intereses de depósitos	157.033,99
Rentas de bienes inmuebles	279.200,76
Productos de concesiones y aprovechamientos	427.301,87
<b>Total</b>	<b>863.536,62</b>

En las verificaciones efectuadas se pudo observar como el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la universidad.

#### 5.3.1.4. Transferencias de capital

##### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de derechos reconocidos de este capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 2003 asciende a 10,4 millones de € (aumentando respecto a 2002 en un 50'4%) que se corresponden con:

Transferencias de la Administración Central del Estado	1.570.207,37
Transferencias de empresas y entes públicos	82.835,68
Transferencias de comunidades autónomas	5.967.545,28
Transferencias de familias e instituciones	100.011,00
Transferencias del exterior	2.681.826,34
<b>Total</b>	<b>10.402.425,67</b>

Del total de los 10,4 millones de € de derechos reconocidos en este capítulo un 57'4% tiene su origen en la Administración autonómica. Al mismo tiempo, 4,5 millones de € de esa cifra tienen que ver con la financiación que recibe la universidad para acciones contempladas en el contrato-programa suscrito con la Comunidad Autónoma para el periodo 2001-2004, que se recogen en la subvención global, como se pone de manifiesto en el epígrafe 5.3.1.2 de este informe. Destacar que parte de este importe (1,2 millones de €) corresponde según se hace constar, a la concesión de un anticipo para la realización de un futuro PIUC II, que se ingresa como transferencia que se concede por resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de día 30 de diciembre de 2003.

Los derechos reconocidos suponen el 84'1% del presupuesto definitivo de este capítulo de ingresos. Esta diferencia reside fundamentalmente en el desfase temporal producido entre el momento de realización de las inversiones financiadas con fondos FEDER y su cobro, ya que previamente debe proceder a su justificación.

Se ha podido observar como generalmente el reconocimiento del derecho se lleva a cabo cuando la universidad tiene constancia de los fondos efectivamente ingresados en la tesorería de la universidad, que en el caso de las transferencias de capital que tienen su origen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reconocimiento del derecho cuenta con la notificación o comunicación de la misma relativa a la concesión o libramiento de fondos a favor de la universidad.

#### 5.3.1.5. Activos financieros

En el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, constaba como presupuesto definitivo y derechos reconocidos de este capítulo VIII de ingresos, las siguientes cifras:

	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Reintegro de préstamos concedidos	300.000,00	270.945,20
Remanente de tesorería	1.739.467,68	0,00
Total	2.039.467,68	270.945,20

Estos 1,7 millones de €, registrados como remanente de tesorería, tienen que ver con la cifra que la universidad obtiene como remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2002 y que la misma hizo constar entre la documentación remitida con la memoria económica del ejercicio 2002.

### 5.3.1.6. Pasivos financieros

#### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

Los derechos reconocidos registrados en este capítulo IX ascienden a 2,5 millones de €. De este importe, el 3'6% tiene que ver con los fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, SA, destinado a financiar las inversiones contempladas en el anexo II del PIUC, y que se recaudan durante el ejercicio 2003 en su totalidad.

El resto de los derechos reconocidos, que son superiores al importe de las disposiciones de fondos de la anualidad 2003 del PIUC en 2,4 millones de €, se corresponde con el importe que incrementa el endeudamiento autorizado y avalado por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003.

### 5.3.1.7. Créditos suscritos por la universidad

#### CRÉDITO SUSCRITO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

El importe del crédito suscrito por la universidad con la entidad Banco de Crédito Local de España, SA, para la financiación del PIUC, el 2 de noviembre de 1994 asciende a 71,6 €, quedando a 31 de diciembre de 2003 como importe disponible del crédito 1.410,90 €. En 2003 se dispusieron fondos por importe de 89.822,94 €. Los intereses devengados hasta esa fecha por este crédito, han sido afrontados por la Administración autonómica, quien también ha amortizado hasta el 31 de diciembre de 2000 un total de 24,4 millones de € y con efectos de 1 de enero de 2004 el Gobierno de Canarias acuerda, en sesión de día 15 de abril de 2004, asumir el resto de la deuda contraída que asciende a 47,2 millones de €.

La disposición adicional 3ª de la *Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma canaria para el 2003*, autoriza a las universidades canarias a ampliar el plazo de endeudamiento previsto para la financiación del PIUC, hasta el año 2003.

CRÉDITO SUSCRITO CON LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS POR UN IMPORTE INICIAL DE 2,4 MILLONES DE €.

El día 13 de octubre de 2003, la universidad suscribe un crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por importe de 2,4 millones de € con vencimiento a 15 años, que se dispone en su totalidad en diciembre de 2003, registrándose el ingreso en este capítulo IX de su presupuestos de ingresos. Este importe se destina íntegramente a la financiación del edificio de Ciencias de la Salud.

La disposición adicional 3ª de la *Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2003*, autoriza a las universidades incrementar el límite máximo a avalar, previsto en la DA decimoséptima de la *Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994*. En base a ello se autoriza la ampliación del importe del endeudamiento avalado por acuerdo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003 en 2,4 millones de €, el cual se dispone en su totalidad en 2003. Se acuerda asumir esta deuda el día 21 de diciembre de 2004 por el Gobierno de Canarias.

CRÉDITO SUSCRITO CON LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS POR UN IMPORTE INICIAL DE 630.179,86 €.

En lo que respecta al ejercicio 2003, la universidad cuenta con un crédito de 3,8 millones de €, que se renovó por 630.179,86 € el día 21 de octubre de 2003. Este crédito suscrito inicialmente el 7 de noviembre de 1997 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, se ha renovado en igual cuantía el 29 de octubre de 1998, el 28 de octubre de 1999, el 29 de octubre de 2000 y el 14 de diciembre de 2001. El 19 de diciembre de 2002 se reduce el importe a 3,8 millones de € y el 21 de octubre de 2003 el importe es de 630.179,86 €. Los movimientos de los fondos de este crédito se registran en una cuenta extrapresupuestaria. Si se detalla en un cuadro la cancelación y suscripción de nuevos créditos, se obtiene lo siguiente:

Fecha de suscripción o renovación	Importe del crédito	Fecha de vencimiento
Fecha de suscripción 07/11/97	6.010.121,04	07/11/98
Fecha de renovación 29/10/98	6.010.121,04	28/10/99
Fecha de renovación 28/10/99	6.010.121,04	28/10/00
Fecha de renovación 29/10/00	6.010.121,04	28/10/01
Fecha de renovación 14/12/01	6.010.121,04	28/10/02
Fecha de renovación 19/12/02	3.810.807,86	21/10/03
Fecha de renovación 21/10/03	630.179,86	21/10/04

Como se puede apreciar, la universidad desde 1997 renueva cada año este crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias. De todo ello, se deducen importantes tensiones de tesorería que se han mantenido en estos ejercicios, si bien se ha de poner de manifiesto que en 2003 se ha financiado 3,2 millones de € por la Administración autonómica, conforme se contempla en el contrato-programa, que prevé una partida para el saneamiento financiero de la universidad. En sesión plenaria de día 22 de julio de 2003 el Consejo Social acuerda renovar la póliza por 630.179,86 €.

El art. 81.3, h) de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, establece que deberá autorizarse por la Comunidad Autónoma cualquier operación de crédito realizada por la universidad. En aplicación al mismo, se acuerda autorizar la novación del crédito por 630.179,86 € en sesión de día 16 de septiembre de 2003 del Gobierno de Canarias.

### 5.3.1.8. Otras cuestiones relevantes

A 31 de diciembre de 2002 constaba en ejercicios cerrados 104.106,80 € como total pendientes de cobro, que también constan en 2003, y que tienen su origen en derechos reconocidos en los ejercicios presupuestarios 1996, 1997, 1998 y 1999. La universidad ha anulado el total de estos derechos en 2004.

### 5.3.2. Gastos

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 114,9 millones de €, en relación al presupuesto definitivo de 120,1 millones de €, se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 95'6%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos oscila entre el 100% alcanzado para los activos financieros y el 57'5% para los pasivos financieros.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un 89'3%, en el que influye de forma decisiva el grado de realización de un 99'1% que se obtiene para los gastos de personal.

#### Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos del ejercicio 2003

Capítulos	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I.- Gastos de personal	78.751.883,40	78.663.194,80	99'89 %	77.995.646,33	99'15 %
II.- Gastos corrientes	14.673.335,64	14.313.865,54	97'55 %	11.206.999,15	78'29 %
III.- Gastos financieros	1.883.234,16	1.361.258,96	72'28 %	1.361.258,96	100'00 %
IV.- Transf corrientes	3.352.113,87	3.092.654,75	92'26 %	2.740.562,71	88'62 %
VI.- Inversiones reales	20.895.584,23	17.078.304,84	81'73 %	8.900.138,07	52'11 %
VIII.- Activos financieros	60.101,21	60.101,21	100'00 %	60.101,21	100'00 %
IX.- Pasivos financieros	499.000,00	287.000,74	57'52 %	287.000,74	100'00 %
Total	120.115.252,51	114.856.380,84	95'62 %	102.551.707,17	89'29 %

#### 5.3.2.1. Gastos de personal

##### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal alcanza la cifra de 78,8 millones de €, reconociéndose obligaciones por 78,7 millones de € que se registran en los siguientes artículos presupuestarios:

Altos cargos	57.854,24
Funcionarios	40.856.909,77
Laborales	9.197.166,77
Otro personal	9.359.710,79
Incentivos al rendimiento	10.839.218,24
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	8.115.418,10
Otros conceptos	236.916,89
<b>Total</b>	<b>78.663.194,80</b>

#### 5.3.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

##### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 presentado, constan obligaciones reconocidas de este capítulo II de gastos, por importe de 14,3 millones de €, que se refieren a:

Arrendamientos y cánones	562.070,22
Reparaciones, mantenimiento y conservación	665.552,58
Material, suministros y otros	12.047.210,99
Indemnizaciones por razón del servicio	1.039.031,75
<b>Total</b>	<b>14.313.865,54</b>

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso en ocasiones con una memoria justificativa, del responsable correspondiente de la universidad.

##### INCIDENCIAS Y OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

En este capítulo de gastos se han registrado al menos 604.065,64 € como obligaciones reconocidas en este capítulo, que se corresponden sin embargo con transferencias de la universidad a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.

##### INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN

El siguiente cuadro relaciona los contratos vigentes en 2003 por tipo de contrato y forma de adjudicación de gastos relacionados con el concepto presupuestario 227. La universidad opta por la contratación centralizada de estos servicios y su importe de adjudicación asciende a:

Servicio	Forma	Concurso		Negociado	
		Fecha	Importe	Fecha	Importe
Limpieza	A	01/10/02-30/09/03	2.294.160,35		
	N			01/10/03-31/12/03	573.540,06
Seguridad	A	01/10/02-30/09/03	903.623,28		
		01/10/03-30/09/04	985.329,73		
Jardinería	A	01/02/01-31/01/03	249.222,29		
	N			01/02/03-27/08/03	162.245,30
	N			28/08/03-27/08/04	294.840,93
Mantenimiento de edificios	A	01/03/02-28/02/03	176.462,12		
	N			01/03/03-30/09/03	106.847,70
	N			01/10/03-30/09/05	42.128,55
<b>Total</b>			<b>4.608.797,77</b>		<b>1.179.602,54</b>
	A =	Abierto			
	N =	Negociado			

### 5.3.2.3. Gastos financieros

#### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de obligaciones reconocidas en este capítulo III de gastos, gastos financieros asciende a 1,4 millones de €, que se desglosan a su vez en:

Intereses de préstamos	1.267.486,98
Intereses de fianzas	97,44
Intereses de demora y gastos financieros	93.674,54
<b>Total</b>	<b>1.361.258,96</b>

En general, el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo cuando se produce el pago.

Los intereses de préstamos por 2.698,15 € corresponde al crédito suscrito desde 1997 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que se renueva anualmente. Los movimientos de los fondos de este crédito se registran en una cuenta extrapresupuestaria. El resto de intereses (1,3 millones de €) tienen su origen en el crédito suscrito con el Banco de Crédito Local de España, SA, para la financiación del PIUC, donde los derechos que reconoce la universidad coincide con las obligaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma para la financiación de este concepto.

El reconocimiento de la obligación se lleva a cabo tomando como único justificante, una copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se produce el cargo, por la liquidación de intereses, comisiones, corretajes, etc., sin que conste documento alguno que soporte el acto administrativo en el que el responsable competente de la universidad reconoce la obligación, al mismo tiempo que da el visto bueno a los gastos financieros imputados a la misma.

### 5.3.2.4. Transferencias corrientes

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo IV de gastos registrados en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 presentado asciende a 3,1 millones de € como transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se ha comprobado como en general el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo una vez se cuenta con la documentación justificativa, así como con la correspondiente memoria del responsable pertinente de la universidad, justificando el gasto a realizar por ésta.

### 5.3.2.5. Inversiones reales

#### ANÁLISIS Y CONTABILIZACIÓN

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo VI de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 presentado, asciende a 17,1 millones de €, que tienen que ver con:

Inversión nueva asociada al funcionamiento	13.462.419,61
Inversión de reposición	1.569.167,87
Inversiones de carácter inmaterial	2.046.717,36
<b>Total</b>	<b>17.078.304,84</b>

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la unidad de gasto o servicio competente en su caso, sobre las facturas, certificaciones de obra, etc., presentadas por los terceros ante la universidad.

#### INCIDENCIAS Y OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

a) Con independencia del seguimiento y control que de forma extracontable puedan llevar a cabo los distintos servicios (Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, Servicio de Patrimonio y Contratación, etc.) sobre las inversiones de su competencia, la universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los módulos necesarios que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a una inversión en concreto. No obstante, se ha puesto de manifiesto por la universidad literalmente que “en el ejercicio 2005 se ha puesto en marcha un programa denominado ‘módulo de subvenciones’ dentro de la aplicación informática de gestión contable para registrar y gestionar de forma individualizada los gastos con financiación afectada lo cual facilitará la fiscalización de este tipo de gastos”.

b) Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la universidad registradas en este capítulo VI de gastos incluidas en el anexo II del PIUC (financiadas con el préstamo suscrito con el BCL) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, que lo regula, los cuales son motivo de verificación en detalle en los informes de fiscalización de las inversiones de los anexos del PIUC elaborados por esta institución.



### 5.3.2.6. Activos financieros

El total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos registradas en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, asciende a 287.000,74 €. El reconocimiento de la obligación se produce en el momento de la concesión, una vez se cuenta con la solicitud del anticipo por parte del interesado.

Hay que señalar que en este capítulo figura como presupuesto definitivo 199.000 € para la adquisición de acciones, para el que no ha habido reconocimiento de obligación alguna. El destino de este crédito es la constitución de una sociedad, por acuerdo del Consejo Social de día 22 de julio de 2003, para la construcción y financiación de infraestructuras y equipamiento de la ULPGC. Dicha constitución no se ha llevado a cabo a 31 de diciembre de 2003.

### 5.4. Balance

La universidad presenta por primera vez balance y cuenta del resultado económico-patrimonial en el ejercicio 2003. Se ha comprobado que el balance de situación a 31 de diciembre de 2003 está equilibrado y se obtiene un resultado positivo (ahorro) igual a 5,5 millones de €. El balance mantiene la estructura del modelo del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

El inmovilizado representa el 88'5% del total del activo. La universidad contrata el 27 de julio de 1998 a una empresa para que elabore un inventario de bienes muebles. La valoración de los bienes contenidos en este inventario con sus correspondientes amortizaciones se incorpora a los registros contables de la universidad. Sin embargo, en este inventario no se recogen las construcciones, así como los terrenos tanto propios como cedidos, inventariándose los bienes de esta naturaleza por el Servicio de Obras e Instalaciones de la universidad. La valoración de los terrenos ha sido por su precio de adquisición y en los bienes adscritos y cedidos se han registrado por el valor que figura en las escrituras o por el resultante de las tasaciones realizadas, si bien estos bienes cedidos y adscritos no se encuentran valorados en su totalidad.

El Servicio de Patrimonio y Contratación remite inventario de bienes muebles e inmuebles, separadamente. El inventario remitido se detalla por descripción del bien, fecha de adquisición, fecha de baja, forma de adquisición, valor de adquisición y valor de mercado. Además, los bienes muebles incluyen el proveedor y su ubicación.

Señalar que la cifra de inmovilizado es superior en 70,1 millones de € con la que consta en inventario, correspondiendo el 62'6% de esta diferencia a la valoración de los bienes muebles. A su vez, en el inventario consta patrimonio cedido valorado por 10,4 millones de €, mientras que en el pasivo del balance el patrimonio de esta naturaleza consta registrado por 7,6 millones de €. También en el inventario se relacionan bienes adscritos que no están valorados.

El importe de deudores no presupuestarios en el balance es de 3,1 millones de €, que tiene su origen fundamentalmente en deudores a c/p por fraccionamiento. No obstante, el saldo de las cuentas deudoras pendiente de pago en el estado de Operaciones Extrapresupuestarias asciende 240.989,15 €.

Las deudas a largo plazo con entidades de crédito representan el 33'8% del total del pasivo. Incluye la deuda pendiente de amortizar por el préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, SA para financiar el PIUC que asciende al importe de 47,2 millones de €. También incluye el crédito suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por 2,4 millones de €. El resto del importe (859.171,85 €) procede de la concesión de una ayuda a la universidad por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para parques científicos y tecnológicos. En el año 2004 comienza la devolución de este anticipo, para lo que se ha reclasificado como deuda a corto plazo por el importe que corresponde devolver en el siguiente ejercicio. No obstante, no se contabiliza el crédito a corto plazo suscrito en 2003 con la Caja Insular de Ahorros de Canarias por 630.179,86 €.

Por último, acreedores a c/p representa el 19'7% del total del pasivo. El saldo de acreedores no presupuestarios recogido en el balance es superior al importe reflejado en el estado de operaciones extrapresupuestarias en 1,8 millones de €.

## 6. PERSONAL

### 6.1. Estructura de personal

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en personal docente e investigador y personal de administración y servicios, cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe adelantar que en ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la universidad y los procedentes de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la universidad.

Asimismo, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria existen otros colectivos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir recogidas en el derecho transitorio de la LOU (disposiciones transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive) entre otros, los profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los arts. 33.3 y 34 de la LRU cuyos contratos, con carácter excepcional, se regían por lo dispuesto en dicha ley y por las normas del Derecho Administrativo que les fuesen de aplicación, así como por los estatutos de cada universidad. Cabe añadir a estos colectivos, también a extinguir, el formado a su vez por los funcionarios de los cuerpos de maestros de taller o laboratorio y capataces de escuelas técnicas así como los de profesores numerarios de escuelas oficiales de náutica.

Por otra parte, a esta universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

El análisis se ha llevado a cabo desde el ejercicio 2000 al 2003 ambos inclusive, no obstante el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la universidad, el personal de que dispone a 31 de diciembre de 2003 asciende a 2.292 personas, de las que el 67% están encuadrados en el colectivo PDI y el 33% restante en el del PAS.

Del total de las 2.292 personas con las que contaba esta universidad como recursos humanos al finalizar el ejercicio 2003, estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre los 36 departamentos de la misma, 1.668 personas. De ellas, 1.535 pertenecían al colectivo PDI, 133 al PAS, el resto estaba distribuido entre los servicios centrales (394 personas) y edificios e institutos (230 personas).

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos como de no docencia, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 624 personas, a excepción del rector de la universidad, todas ellas, pertenecientes al colectivo PAS.

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el periodo 2000 al 2003 (121 personas) ha sido especialmente significativa, sobre todo en lo que respecta al colectivo de personal de administración y servicios, que se ha incrementado en un 6'9% en el transcurso de los cuatro ejercicios, mientras que el PDI, lo ha hecho tan solo en un 4'9% en el mismo periodo.

**Evolución de los colectivos PAS y PDI (a 31 de diciembre)**

Personal	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
PDI	1.463	1.531	1.535	1.535
PAS	708	743	715	757
Total	2.171	2.274	2.250	2.292

El cuadro siguiente muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la universidad, en la medida que en los dos grupos citados coexiste personal funcionario con el laboral.

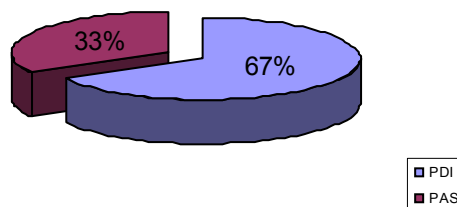
**Evolución del conjunto de personal funcionario y contratado (a 31 de diciembre)**

Colectivos PDI + PAS	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	1.099	1.156	1.175	1.234
Índice	50'62%	50'83%	52'22%	53'83%
Laborales	1.072	1.118	1.075	1.058
Índice	49'37%	49'17%	47'78%	46'17%

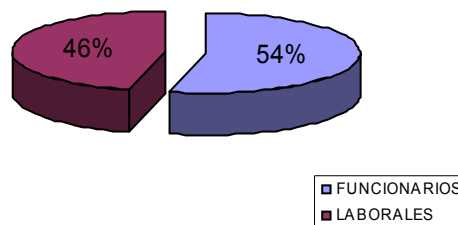
Los datos reflejados en el cuadro, muestran una clara tendencia hacia la funcionarización de los colectivos que forman el personal al servicio de la universidad, que desde

el año 2000, no ha dejado de crecer en favor de los funcionarios, pasando de ser menos de la mitad del total de recursos humanos, a situarse siete puntos porcentuales por encima de los laborales.

**Personal por categorías a 31/12/03**



**Personal por régimen jurídico a 31/12/03**



**6.1.1. Personal de administración y servicios (PAS)**

El régimen jurídico aplicable al PAS de las universidades públicas viene establecido en el art. 73 de la vigente LOU.

Al personal de administración y servicios le corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (art. 73.2 de la LOU).

El régimen retributivo del PAS laboral, así como sus condiciones básicas de trabajo se regulan por el convenio colectivo vigente aprobado el 10 de septiembre de 2003 y publicado en el *Boletín Oficial de Canarias* el 8 de octubre del mismo año.

Como puede observarse en el cuadro siguiente entre los ejercicios 2000 y 2003, el número de este personal ha experimentado un incremento considerable en el periodo y la relación entre funcionarios y laborales se inclina, ligeramente, hacia los primeros, siendo significativa la variación habida en dicho período, que alcanza un aumento de un 6'9%.

**Evolución del PAS, funcionario y laboral**

PAS	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	314	321	324	333
Laborales	394	422	391	424
Total	708	743	715	757

Como resultado de las verificaciones efectuadas en 15 expedientes del PAS, se ha observado lo siguiente:

- En el 100% de los expedientes objeto de fiscalización se ha comprobado que no consta el preceptivo informe de existencia de crédito, tal como se deduce de lo dispuesto en el artículo 60 del TRLGP.

- En los expedientes fiscalizados relativos a personal contratado en régimen de derecho laboral, o relativos a funcionarios interinos, se ha comprobado que las contrataciones efectuadas no siguen los cauces legalmente establecidos, no se han observado, entre otros, los requisitos de publicidad y concurrencia (en algunos casos, la publicidad, se hace en prensa), tal como preceptúa el artículo 4 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

- En el 66'66% de los expedientes verificados se ha observado que en las convocatorias publicadas destinadas a promoción interna y referidas a puestos pertenecientes al grupo C, se exige para poder participar en el proceso selectivo tener una antigüedad de 10 años en el grupo D o de 5 años y tener superado un curso específico de formación. Estos requisitos que la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece como sustitutivos del título de Bachiller o FP2<sup>a</sup>, en ningún caso pueden fijarse con carácter general como requisito para poder participar en un proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna, dado que la norma antes citada tan solo exige, para una persona que tenga la titulación requerida, tener una antigüedad mínima en el puesto de trabajo de dos años. Actuando de esta forma, la ULPGC está vulnerando los preceptos señalados en la mentada Ley.

En el 20% de los expedientes seleccionados, se ha verificado que los puestos asignados a los funcionarios que han superado las pruebas selectivas no se han efectuado de acuerdo con la puntuación obtenida, tal y como dispone el artículo 26 del RD 364/1955, de 10 de marzo.

Se ha comprobado la existencia de funcionarios interinos que ocupan plazas reservadas a funcionarios de carrera, y una vez se incorpora el titular del puesto, son nombrados de forma inmediata funcionarios interinos para ocupar alguna plaza vacante, sin que medie un nuevo proceso selectivo, tal como se deduce de lo señalado en el artículo 5 de la LFCE (Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero).

- Para un 13'33% de los expedientes fiscalizados, se ha comprobado, que cuando un puesto de trabajo queda momentáneamente vacante (por enfermedad, por pasar el titular a la situación de servicios especiales, etc.) se nombra en comisión de servicio para ocupar dicho puesto a un funcionario del mismo servicio perteneciente al cuerpo inmediatamente inferior, sin que la RPT prevea la posibilidad de que el puesto de trabajo pueda ser provisto indistintamente por funcionarios pertenecientes al grupo en cuestión o al grupo inmediatamente inferior. Es decir, suele darse el caso de que funcionarios pertenecientes al grupo B desempeñen puestos reservados en la RPT a funcionarios de grupo A.

- Se ha comprobado que en las convocatorias realizadas por la ULPGC, para desempeñar puestos del grupo E no constaba en la misma el programa que los aspirantes

debían preparar, tal como dispone el artículo 16 del RD 364/1994, de 10 de marzo, figurando tan solo el sistema selectivo y el número de ejercicios (tres): entrevista con el tribunal, escribir un dictado, realizar operaciones aritméticas elementales.

### **6.1.2. Personal docente e investigador (PDI)**

De conformidad con la vigente LOU (art. 47) el personal docente e investigador de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

#### **6.1.2.1. PDI funcionario**

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada LORU, son los siguientes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores titulares de universidad.
- Catedráticos de escuelas universitarias.
- Profesores titulares de escuelas universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art. 56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, la LOU en su art. 69.1 incluye la facultad del Gobierno de la nación para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo, así como que, tanto el Gobierno como las CCAA, e incluso el Consejo Social, puedan establecer retribuciones adicionales.

Entre las particularidades del régimen retributivo del PDI funcionario cabe recoger las siguientes:

- El desempeño de ciertos cargos académicos (rector, vicerrector, decano, directores de departamentos e institutos) lleva aparejada la percepción de un complemento específico.

- Asimismo también figuran reflejados en nómina el complemento de los denominados quinquenios, que suponen los méritos docentes que se valoran a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente y que son valorados por la propia ULPGC conforme a los criterios generales de evaluación que se establezcan por acuerdo del Consejo de Universidades.

- Este colectivo percibe además los denominados sexenios, que constituyen una cantidad fija por cada período de seis años que de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1.086/1989. Estos se abonan en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron. Para la percepción de dichos sexenios el profesor universitario deberá someter la actividad investigadora realizada a una evaluación que efectuará una Comisión Nacional integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las comunidades autónomas.

- Por último, también cabe indicar que este personal percibe con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias los denominados complementos docentes, (evaluables por períodos de cuatro años y

asignados por el Consejo Social de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno). Estas cantidades se perciben en razón a los méritos aportados por los solicitantes previa valoración positiva por la Agencia Canaria de la Calidad y Acreditación Universitaria (organismo autónomo de la Administración autonómica) y exige como requisito imprescindible haber mantenido vinculación contractual o funcional con la universidad durante los cuatro años objeto de evaluación.

#### 6.1.2.2. PDI contratado

Las universidades podrán contratar (art. 48.1 de la LOU), en régimen laboral, personal docente e investigador, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada universidad, entre las figuras siguientes:

- Ayudante
- Profesor ayudante doctor
- Profesor colaborador
- Profesor contratado doctor
- Profesor asociado
- Profesor visitante
- Profesores eméritos

Salvo los profesores eméritos, cuya figura se crea por la Ley 30/1984 (disposición adicional séptima), las figuras que introduce la LOU respecto a las existentes de la LRU son las siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores, colaboradores y profesores contratados doctores.

La contratación del personal docente e investigador laboral ha de hacerse mediante concurso público al que se dará la necesaria publicidad en todas las universidades (art. 48.2 de la LOU).

Las universidades públicas pueden contratar para obra o servicio determinados a personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (art. 48.3 de la LOU).

Asimismo, y para concluir el contenido normativo del art. 48 de la LOU, éste dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

La ULPGC cuenta con un pequeño colectivo formado por maestros de taller y laboratorio, a extinguir.

Dentro del PDI contratado, en el ejercicio 2003 subsiste como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU.

Como resultado de las verificaciones realizadas en quince expedientes de personal PDI, se ha observado lo siguiente:

- En ninguno de los expedientes verificados consta documentación justificativa alguna sobre la existencia de crédito disponible para contratar (art. 60 TRLGP).

- Si bien es cierto que la universidad suele cumplir el requisito que en materia de contratación de profesores asociados exige la normativa reguladora, (desarrollar su actividad profesional fuera de la universidad) el 20% de los expedientes seleccionados relativos a ese colectivo, se observa que los aspirantes no cumplen el mismo.

- Con respecto a los expedientes de profesores ayudantes, se ha verificado que alguno de estos profesores no contaba con los requisitos exigidos por la ley para poder ser contratados, concretamente, no se encontraban en posesión del título de

doctor además de no acreditar un mínimo de dos años en actividades investigadoras (art. 34 LRU).

El procedimiento de acceso a cuerpos de funcionarios docentes sigue el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas de habilitación, que son públicas, las convoca el Consejo de Coordinación Universitaria, siendo juzgadas por comisiones cuyos miembros son elegidos por sorteo público celebrado por el Consejo de Coordinación Universitaria. Finalizadas las pruebas, las comisiones elevan propuesta vinculante al Consejo de Coordinación Universitaria, que procede a la habilitación de los candidatos.

La habilitación faculta para concurrir a concursos de acceso a cuerpo de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan los plazos que serán provistos mediante concurso de acceso entre habilitados. Una vez que el candidato habilitado ha sido seleccionado por una universidad pública en el correspondiente concurso de acceso, adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate.

La selección de personal funcionario se lleva a cabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose en todo caso garantizar la publicidad de las correspondientes convocatorias.

El colectivo PDI de la universidad ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:

**Evolución de PDI, funcionario y laboral  
(a 31 de diciembre)**

PDI	Ejercicio			
	2000	2001	2002	2003
Funcionarios	787	835	851	901
Laborales	676	696	684	634
Total	1.463	1.531	1.535	1.535

Según los datos aportados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las edades del colectivo de PDI se distribuyen de la forma siguiente:

	Total	Funcionarios	Laborales
Edad media profesorado	46,75	48,1	44,83
% mayores de 60 años	7'50%	4'95%	2'54%
% mayores de 65 años	2'54%	1'56%	0'97%

En el ejercicio 2003 está vigente una póliza de seguro colectivo de vida tanto para el PDI como para el PAS por una prima de 61.274,44 euros que abona la universidad con cargo a la acción social de este colectivo.

#### 6.1.2.3. PDI. Plazas vinculadas

El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las instituciones sanitarias, son conocidas como plazas vinculadas. Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las ciencias de la salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las universidades y estas instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1.558/1986.

Sus principales características generales son las siguientes:

- Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.
- La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las universidades, sin perjuicio de que los mecanismos de compensación presupuestaria a los que hubiere lugar puedan contemplarse en los conciertos.
- Sus titulares comparten, la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.
- La duplicidad de funciones que conlleva este régimen especial, pone de manifiesto la existencia de una problemática laboral y financiera para ambas organizaciones, en la medida que complica los controles y la valoración objetiva del trabajo que desempeñan sus titulares en cada una de ellas.
- En la ULPGC existen 37 plazas vinculadas que han sido objeto de presupuestación para el ejercicio 2003, de las cuales 35 están cubiertas al finalizar dicho ejercicio, que se distribuyen así por categorías:

**Relación de plazas vinculadas**

Plazas Vinculadas	Cubiertas	Vacantes	Total
Catedrático universidad	6	0	6
Profesor universidad	26	2	28
Catedrático escuela universitaria	3	0	3
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>37</b>

#### 6.1.2.4. PDI y la investigación

Como peculiaridad del personal docente e investigador ha de señalarse que participa del régimen retributivo derivado de la investigación a través del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones del PDI (docente e investigadora) con el citado art. 83.

El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el Real Decreto 1930/1984 en su art. 4º.

Asimismo, el art. 5º.1 del citado real decreto articula cómo ha de deducirse la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

En las verificaciones efectuadas, se ha constatado la existencia en la universidad de mecanismos o procedimientos que aseguran y garantizan el control de estas compatibilidades, por lo que es posible verificar su nivel de cumplimiento en el PDI que percibe retribuciones por este concepto.

#### 6.1.3. Otro personal

Dentro de estos colectivos cabe detenerse en el de los becarios. A este respecto hay que señalar que durante el ejercicio el ejercicio 2003, según los datos aportados por

el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la universidad no ha contado con ningún becario.

#### 6.2. Organización de la gestión de personal. Planes y programas para definir las necesidades de personal

El art. 84 de los estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias, atribuye al rector la jefatura superior de todo el personal que preste servicios en la misma, facultad delegada en el gerente que dirige los servicios administrativos y económicos. Auxilian al gerente en la gestión de los recursos humanos, el vicerrector de recursos humanos (PDI y PAS), y el director de personal, responsabilizado de la gestión del personal, tanto de PAS como de PDI, asistido a su vez, por el subdirector del PAS, y el subdirector de retribuciones (PDI y PAS). El Servicio de Personal cuenta en 2003 con 26 personas.

En cuanto a la planificación, gestión de los procesos de selección, actualización de plantilla y, en general, todo lo concerniente a la gestión del PDI le corresponde, por delegación del rector, al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, auxiliado por el director de personal, (PAS y PDI) que recibe el apoyo del subdirector de PDI y del subdirector de retribuciones (PDI y PAS).

Por otra parte, cabe destacar que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuenta con la existencia de manuales e instrucciones comunes relativos a la gestión y administración de todo este personal que garantiza su debida coordinación y control.

Asimismo, hay que poner de manifiesto que el régimen retributivo del PAS laboral, así como el de sus condiciones de trabajo se regula por el convenio colectivo vigente que data del 10 de septiembre de 2003.

Del mismo modo y por lo que respecta al personal funcionario cabe señalar, que ciertas condiciones de trabajo, como pueden ser régimen de permisos, licencias, subsidios de estudios, ayudas de carácter médico y de recuperación, ayudas de formación, etc. se encuentran reguladas por los diferentes acuerdos suscritos entre la universidad y los representantes del colectivo de PAS.

#### 6.3. Relación de Puestos de Trabajo del personal

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/84, de 2 de agosto (LMRFP), y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i) de la LOU), viniendo obligadas, a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente y no docente (art. 81.4 de la LOU).

Como resultado de las comprobaciones realizadas con respecto a las RPT podemos señalar lo siguiente:

- La ULPGC elabora dos RPT, una referida al PDI y otra relativa al PAS. La primera fue aprobada por la Junta de Gobierno en el mes de julio de 2003, si bien no llegó a publicarse, según las verificaciones efectuadas, debido a que no contaba con el preceptivo informe de la Dirección General de Universidades (esta RPT fue aprobada el 29 de diciembre de 2005 y publicada en el BOC el 16 de enero de 2006). En cuanto a la RPT, del PAS, ésta fue aprobada

por acuerdo del Consejo de Gobierno, el día 5 de marzo de 2002, siendo publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 31 de mayo de dicho año.

- Con respecto a esta última RPT, se ha comprobado que esta no contiene las características esenciales de los puestos de trabajo, requisito este exigido por el artículo 15 de la LMRFP.

#### **6.4. Control del personal, nómina y sistemas de evaluación implantados**

##### **6.4.1. Control del personal**

De las verificaciones efectuadas, correspondientes a todos los ejercicios objeto de fiscalización y fundamentalmente centrándonos en el ejercicio 2003, se ha comprobado que la ULPGC cuenta con dos sistemas de control para medir la asistencia al trabajo.

Para el personal de administración y servicios, esta universidad tiene instalado un sistema de control horario en el que se recogen las horas de entrada y salida de dicho personal, las incidencias que se han producido, así como el total de horas que permanece este en el centro.

Por lo que se refiere al personal docente e investigador, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuenta tan solo con un sistema, que consiste en una hoja en la que deben de firmar cada uno de los profesores cuando imparten clase, esto es, de presencia en el aula.

##### **6.4.2. Elaboración de la nómina**

La universidad elabora un solo documento de nómina con caracteres homogéneos, en el que se incluye la totalidad de las personas que reciben retribuciones a su cargo, con independencia del capítulo presupuestario al que se imputen, todo ello soportado por el sistema informático de elaboración propia denominado "ULPGes".

El esfuerzo de esta universidad para unificar en un solo documento de nómina estas retribuciones, ha sido importante, al menos a partir del ejercicio 2003. Esto se ha debido en gran medida al trabajo realizado por los servicios informáticos de esta entidad en colaboración con el servicio de personal y al empeño puesto en la configuración del aplicativo ULPGes. Este aplicativo permite, en cuanto a la elaboración de nóminas se refiere, capturar de forma inmediata todas aquellas incidencias (trienios, anticipos, bajas, etc...) que los diferentes departamentos introducen en relación con el personal que presta servicios en el mismo, sirva como ejemplo que en el momento en que un departamento introduce en el aplicativo el cumplimiento de un trienio, este queda reflejado en el documento de nómina, limitándose el personal encargado de la elaboración de nóminas a la comprobación de la incidencia en cuestión.

##### **6.4.3. Sistemas de evaluación implantados**

La ULPGC, en su afán por mejorar la calidad de la educación que se imparte en sus aulas y de los servicios prestados, ha implantado un sistema de evaluación de la calidad.

En cuanto a la evaluación de la calidad docente, es el Gabinete de Evaluación y Mejora, el que realiza al final de cada cuatrimestre una serie de encuestas entre los alumnos

que han cursado estudios en la misma, planteándoles diferentes cuestiones relativas a, entre otros, utilización de recursos adecuados por parte del profesor, dominio de los contenidos de la materia que imparte el profesor, actitud del profesor ante preguntas y sugerencias de los alumnos, etc. Los resultados de estas encuestas son objeto de estudio por dicho gabinete, que las eleva al rector, a fin de que adopte las medidas que considere oportunas, las cuales también se ponen a disposición de los profesores a través de la página web para que durante el mes de noviembre estos puedan hacer las modificaciones pertinentes sobre las materias que imparten.

Por lo que se refiere al personal de administración y servicios, cabe señalar que la universidad, trimestralmente realiza la evaluación del trabajo realizado por el PAS, sometido al régimen jurídico laboral. Entre los aspectos susceptibles de evaluación, nos encontramos con la existencia o no de quejas recibidas, la innovación del personal con relación al trabajo desarrollado, el incumplimiento de las medidas de prevención, la predisposición de la persona en cuestión, etc., Esta evaluación la realiza una comisión nombrada al efecto y de conformidad con un protocolo suscrito el 12 de marzo de 2002 entre el comité de empresa y la universidad.

#### **7. INVESTIGACIÓN**

##### **7.1. Organización y gestión de la actividad investigadora**

###### **7.1.1. Organización**

En lo que respecta a la organización de la actividad investigadora, la universidad cuenta con una serie de servicios administrativos centralizados y descentralizados, dependientes en ambos casos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación cuenta a su vez con una Dirección de Política de Investigación y con una Dirección de Estudios de Tercer Ciclo, teniendo ambos como función principal, la de ejecutar acciones necesarias para la consecución de los objetivos de investigación del Plan Estratégico en sus respectivas especialidades.

Por otro lado, la universidad participa en la Fundación Universitaria de Las Palmas como vocal del Consejo Ejecutivo y a través del Consejo Social de la Universidad, la cual en lo referente a la investigación gestiona los contratos, convenios y proyectos de investigación que vinculan a la universidad con terceros.

###### **7.1.1.1. Servicios centrales generales de la universidad**

La universidad cuenta con el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, que depende orgánicamente de la Gerencia de la universidad y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Dispone de una responsable directa y 10 personas asignadas. La RPT del PAS de la universidad (funcionario y laboral) no incluye en lo que se refiere a los puestos de trabajo, las funciones a desarrollar por cada una de las personas que ocupan los puestos de trabajo en ella recogidos, por lo que no hay una asignación de funciones específicas del personal del servicio derivada de dicha RPT, que por otro lado realiza tareas de propuesta, gestión y justificación de la actividad

investigadora, salvo los puestos asignados a la dirección y las subdirección del servicio.

#### **7.1.1.2. Servicios descentralizados de la universidad**

En lo que se refiere a los servicios descentralizados, la universidad cuenta con un Parque Científico Tecnológico (en adelante PCT), integrado fundamentalmente, por los institutos universitarios, los centros de I+D+I, así como por los servicios generales científico-tecnológicos de apoyo a la investigación.

Las funciones que tiene encomendadas la Administración del Parque Científico Tecnológico, son las de proveer a los institutos universitarios, centros de I+D+I, grupos de investigación y servicios generales científico-tecnológicos de apoyo a la investigación, el soporte técnico y administrativo adecuado para el normal desarrollo de la actividad investigadora. Con carácter general, pretende garantizar el correcto uso y estado de funcionamiento y disponibilidad de locales, instalaciones y equipamientos comunes, con el fin de que todas las unidades del edificio puedan desarrollar sus actividades específicas, tanto las unidades propias de la ULPGC así como las empresas semilla instaladas en el Parque Científico-Tecnológico, estableciéndose para ello una estrecha colaboración entre la Administración del Parque y el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), empresa pública creada por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 130/1992, de 30 de julio, cuyas actividades se enmarcan dentro de los campos de I+D+I.

#### **7.1.1.3. Servicios de investigación externa o mixta**

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la universidad participa en la Fundación Universitaria de Las Palmas, como vocal del Consejo Ejecutivo y a través del Consejo Social de la universidad. Esta fundación lleva a cabo las gestiones relativas a la actividad investigadora a través de:

a) El Servicio Universidad Empresa (en adelante SUE) que se encarga de la gestión administrativa y económica de los proyectos de colaboración, al amparo del convenio suscrito el 1 de septiembre de 1988 con la universidad, entre los que se encuentran los de investigación celebrados con terceros.

b) La Unidad de Promoción de la Investigación (en adelante UPI) que se encarga fundamentalmente de la promoción de los proyectos de investigación.

La UPI se crea en 1999 y en 2000 asume las funciones de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la universidad, a través de un convenio de colaboración suscrito entre la universidad y la Fundación Universitaria de Las Palmas el 4 de octubre de 2000.

### **7.1.2. Gestión de la actividad investigadora**

#### **7.1.2.1 Órgano de dirección y gestión de la investigación**

El órgano de dirección y gestión de la investigación en la universidad reside en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Como áreas de actuación, ese vicerrectorado cuenta, fundamentalmente, con las siguientes:

- Becas de investigación.

- Tercer ciclo y postgrado.
- Comisión de investigación.
- Institutos universitarios.
- Servicios generales de investigación.
- Propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.
  - Autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación de investigadores, estancias y desplazamientos de profesores, ayudantes y becarios en otros centros y cuantas actividades se consideren de interés en esta materia.
  - Establecimiento de relaciones en el ámbito científico con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación científica, en concurrencia con el Excmo. Sr. vicerrector de Planificación Económica y Relaciones Institucionales.
    - Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos de investigación.
    - Ejercicio de las competencias que, en materia de autorización de contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), prevé el artículo 149.3 de los estatutos universitarios.
      - Autorización y solicitud de la inscripción y registro de patentes, prototipos y restantes modalidades de propiedad industrial.
      - Programación y seguimiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación y otros servicios de apoyo a la investigación.
      - Presidencia y seguimiento de la Comisión de Investigación, así como ejecución de sus acuerdos.

#### **7.1.2.2. Gestión de la actividad investigadora llevada a cabo por los servicios de la propia universidad**

##### **7.1.2.2.1. Servicios centrales generales de la universidad. Servicio de Investigación y Tercer Ciclo**

Este Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, tal y como se ha descrito anteriormente, depende orgánicamente de la Gerencia de la universidad y funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Según lo dispuesto en los estatutos de la universidad aprobados en 2003, es el órgano encargado de la gestión y administración de los estudios de doctorado y de los estudios de postgrado, dotado con los medios personales y materiales necesarios suficientes para desarrollar su labor. Cuenta con dos subdirecciones, una de Tercer Ciclo y Postgrado y otra de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, gestionando esta última todo aquello relacionado con los proyectos de investigación y la infraestructura científica y técnica, así como con los servicios generales de investigación.

La Subdirección de Tercer Ciclo y Postgrado ofrece los siguientes servicios:

1. Información y matrícula de estudios de doctorado (normativa, impresos, certificados, etc.).
2. Gestión de lecturas de tesis doctorales (normativa, impresos, etc.).
3. Gestión de estudios de postgrado (expertos y máster universitarios).

Por su parte, la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, tiene asignada la gestión de las siguientes materias:

1. Ayudas del Plan de Formación del Personal Investigador (reglamento, trámites, etc.).

2. Becas de postgrado del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia), Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC), ULPGC (convocatorias, tramitación, plazos, etc.).

3. Ayudas (convocatoria, plazos, etc.) para estancias en el extranjero, edición de textos de la CAC y/o acciones integradas de colaboración con otros países.

4. Proyectos de investigación e infraestructura científica y técnica de la UE (Unión Europea), CAC, ULPGC y otros organismos.

Es la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación la que gestiona de forma directa la totalidad de los proyectos de investigación realizados en la universidad.

#### 7.1.2.2.2. Servicios descentralizados de la universidad

La universidad contaba en 2003 con cuatro institutos universitarios y ciento diecinueve grupos de investigación (distribuidos en departamentos, institutos universitarios y centros de investigación). Asimismo, la universidad cuenta también con la figura de centros de investigación, integrados por más de un grupo de investigación y que se sitúan dentro de la estructura organizativa de la investigación entre los grupos de investigación y los institutos universitarios.

Los institutos universitarios pertenecen únicamente a la universidad (no son inter universitarios). En la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003 por unidades de gasto (UGA) se incluyen los siguientes institutos universitarios:

- Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas.
- Instituto Universitario de Microelectrónica.
- Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías.
- Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.

De los 4 institutos universitarios, el de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria pertenece al área o a la rama de Ciencias de la Salud y los otros tres a las ramas Técnico-Artísticas.

El marco jurídico de estos institutos universitarios queda establecido por la LOU (fundamentalmente el art.10), sus estatutos, la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, las Directrices del Consejo de Universidades y su Reglamento sobre Institutos Universitarios aprobado por la Junta de Gobierno de la universidad el 29 de junio de 1995.

El artículo 11 de los estatutos de la universidad regula los institutos universitarios de investigación. Según dicho artículo, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción de los institutos universitarios a la universidad, se hará por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo y, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, informándose de ello al Consejo de Coordinación Universitaria.

En lo que respecta a los grupos de investigación, estos se distribuían en 2003, por ramas de enseñanza, de la siguiente forma:

Ramas de enseñanza	Nº de Grupos	%
Área de CC. Experimentales	25	21'00%
Área de CC. de la Salud	28	23'53%
Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	27	22'69%
Área de Humanidades	24	20'17%
Área de Enseñanzas Técnicas	15	12'61%
Totales	119	100'00%

En lo que respecta a los centros de investigación, la universidad cuenta actualmente con 4 centros de investigación, desarrollo e innovación, con la siguiente denominación:

- Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental
- Centro de Innovación para la Sociedad de la Información (CICEI)
- Centro de Biotecnología Marina
- Centro Instrumental Químico-Físico para el desarrollo de la Investigación aplicada.

#### 7.1.2.3. Gestión de la actividad investigadora llevada a cabo por la Fundación Universitaria de Las Palmas.

La fundación gestiona la actividad investigadora a través del Servicio Universidad Empresa y la Unidad de Promoción de la Investigación.

##### 7.1.2.3.1. El Servicio Universidad Empresa (SUE)

Este servicio constituye el embrión de la FULP y en torno a él se han ido formando unidades especializadas y de apoyo que configuran su estructura actual, aunque sigue siendo hoy en día el servicio o la unidad más relevante de la organización. Los criterios internos establecidos por el SUE a la hora de gestionar los proyectos de investigación, orientados a la rapidez, eficacia y flexibilidad, ha supuesto que la práctica totalidad de los convenios y contratos entre la universidad y las empresas privadas e instituciones públicas al amparo del artículo 83 de la LOU se gestionen por el SUE y no por la universidad.

Durante el año 2004, el SUE ha obtenido la certificación ISO 9000 de la Organización Internacional de Normalización, al haber cumplido con los parámetros de calidad contemplados en la misma. En 2004 finaliza su adaptación a dicha norma, que se ha plasmado en el desarrollo desde dicho año de una aplicación de gestión específica.

Sus actividades principales son las siguientes:

- Gestionar convenios y contratos entre la universidad y las empresas privadas e instituciones públicas al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Gestionar servicios externos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: laboratorios, centros de investigación aplicada, servicios de asesoramiento a empresas, etc.
  - Tramitar y gestionar subvenciones oficiales para proyectos de investigación y programas de formación a ejecutar por departamentos universitarios.
  - Tramitar y gestionar programas europeos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
  - Gestionar y organizar másters universitarios y cursos de formación continuada.



### 7.1.2.3.2. Unidad de Promoción de la Investigación (UPI)

Esta unidad tiene como objetivo fundamental desarrollar actuaciones coordinadas entre la ULPGC y la FULP, bajo una dirección única, en todo lo relativo a la promoción de la investigación. En ese sentido, la unidad también actúa de unidad de apoyo y promoción a la fundación.

Su actividad principal se centra en captar clientes y usuarios de la investigación. No obstante, también realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Promocionar las capacidades de la universidad y la fundación en materia de investigación, apoyar la innovación y detectar la demanda potencial de tecnología, formación o servicios en el tejido empresarial.
- Informar y asesorar a empresas e investigadores sobre posibilidades de financiación de la investigación y apoyarlos para la preparación y presentación de proyectos a instituciones que financian la investigación.
- Promocionar y comunicar las actividades que realizan otras unidades de la fundación. En este sentido, se encarga de gestionar el servicio de publicaciones así como de canalizar las actividades de comunicación y las relaciones institucionales que se emprendan desde la fundación.

#### PATENTES

La universidad ha obtenido la concesión de 2 patentes en 2003 contando, desde 1994 y hasta entonces, con un total de 4 patentes concedidas hasta 31 de diciembre de 2003.

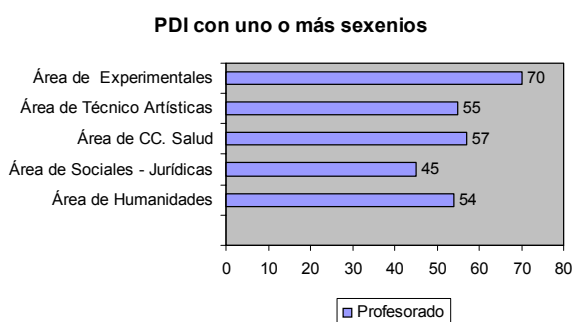
#### PERSONAL DOCENTE DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN

La universidad ha aportado los datos relativos al PDI que cuenta con uno o más sexenios reconocidos a 31 de

diciembre de 2003, distribuidos a su vez por ramas de enseñanza, de la siguiente forma:

Ramas de enseñanza	Profesorado
Área de Humanidades	54
Área de Sociales – Jurídicas	45
Área de CC. Salud	57
Área de Técnico Artísticas	55
Área de Experimentales	70
<b>Total</b>	<b>281</b>

El siguiente gráfico muestra la misma información, relativa al PDI con uno o más sexenios reconocidos. Tal y como se aprecia, el área o rama de enseñanza en la que se concentra un mayor número de PDI con uno o más sexenios reconocidos es el Área de Experimentales, manteniéndose el resto de áreas en niveles relativamente similares.



Si se atiende a los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto de investigación, gestionados en el ejercicio 2003, tanto de forma directa como a través de los servicios de gestión mixta o externa, se obtienen las siguientes cifras:

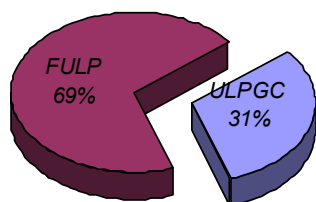
#### Gestión de Proyectos de Investigación ejercicio 2003 (miles de €)

	Gestión					
	Directa (universidad)			Externa (fundación)		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Nº. proyectos	178	3	175	396	354	11
Derechos reconocidos	2.459,17	95,25	2.363,92	7.644,89	7.202,89	442,00
Obligaciones reconocidas	1.863,74	8,07	1.855,67	7.194,26	6.965,34	228,92

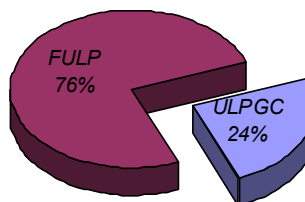
Como se observa en el cuadro anterior, la práctica totalidad de los proyectos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU se gestionan de forma externa por la fundación. Por el contrario, casi todos los proyectos realizados en virtud de convocatorias públicas son gestionados de forma directa por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo de la universidad.

A partir del cuadro anterior, se han elaborado varios gráficos en los que se aprecia más claramente, si cabe, cómo se distribuye la gestión de los proyectos de investigación, así como atendiendo a los recursos presupuestarios asignados a los mismos.

Nº de Proyectos gestionados por la ULPGC y la FULP



Recursos (derechos reconocidos) gestionados por la ULPGC y la FULP



En términos totales, es la Fundación Universitaria de Las Palmas la que gestiona un 69% de los proyectos de investigación vivos en el ejercicio 2003. Ese porcentaje supone a su vez un 76% de los recursos presupuestarios asignados al total de proyectos vivos en 2003, si bien la universidad gestiona el 31% restante, que tiene asignado un 24% de los recursos presupuestarios.

Por último, se ha de poner de manifiesto que la universidad detrae de los recursos con los que cuenta el importe correspondiente a los proyectos o contratos de investigación, en su caso, que se ha de destinar a los gastos generales, tal y como se contempla en los estatutos de la universidad y las bases de ejecución de cada año, así como la propia normativa interna relativa a la gestión de los proyectos.

## 7.2. Planificación de la investigación, estrategias seguidas y recursos destinados

### 7.2.1. Planificación y estrategias seguidas

En lo que se refiere al papel de la investigación en los objetivos y planes a medio y largo plazo de la universidad, así como su planificación y las estrategias seguidas para la investigación, se ha de poner de manifiesto como:

La universidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional para el periodo 2002-2006, en el cual los objetivos del eje estratégico de investigación que figuran en el mismo, a medio y largo plazo, son fundamentalmente los siguientes:

- Apoyar la formación investigadora de estudiantes y titulados y la dedicación del profesorado a la investigación, promoviendo una oferta integral de tercer ciclo y la realización de tesis doctorales.
- Aumentar la productividad y mejorar la calidad de la actividad investigadora en la universidad, estimulando la búsqueda permanente de la excelencia en la producción científica y tecnológica y garantizando su adecuada proyección social.
- Mejorar la capacidad de la universidad para la captación de recursos externos de I+D+I, fomentando la participación del profesorado en proyectos y contratos de investigación.
- Consolidar la infraestructura de investigación de la universidad, convirtiendo el Parque Científico y Tecnológico en un elemento distintivo de la institución capaz de impulsar el desarrollo de Canarias.

También cuenta con una memoria anual sobre el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2002-2006, elaborada por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, en la cual se describe el grado de consecución en 2003 (a través de las estrategias planteadas inicialmente para cada objetivo), de los objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional.

La universidad también cuenta con un Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ULPGC 2003-2006, plan que se enfoca a partir de cuatro ejes estratégicos, tres elegidos entre los definidos en el Plan Estratégico Institucional 2002-2006, entre los que se encuentra la investigación.

Por último, se ha de tener en cuenta que la universidad desarrolla proyectos de investigación englobados en planes de otro ámbito y cuya ejecución tiene carácter plurianual, tales como el Plan Nacional de Investigación, el Plan Nacional de I+D+I, o diferentes programas europeos.

En marzo de 2005, la universidad ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico tecnológico en el campo de los sistemas y tecnologías de la información.

En conclusión, la universidad cuenta con una planificación estratégica institucional en la cual la investigación tiene un papel relevante. Asimismo, la universidad realiza un control, una evaluación y un seguimiento de los resultados obtenidos derivados de su actividad investigadora, lo que le posibilita poder cumplir con objetivos fijados inicialmente.

### 7.2.2 Recursos destinados

Si bien la universidad no cuenta con una contabilidad analítica, del registro contable de la ejecución del presupuesto atendiendo a su clasificación orgánica (unidades de gastos o UGA), se puede obtener los gastos (obligaciones reconocidas) imputables al Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación.

El presupuesto total gestionado por el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación durante 2003 asciende a 5,8 millones de euros, como se detalla en el siguiente cuadro:

## Presupuesto de gastos de las UGAS dependientes del Vicerrectorado (miles de €)

Unidades de gasto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
Proyectos de investigación universitaria	1.160,15	4.958,81	3.721,51	2.500,24
Servicios generales de investigación	494,25	497,00	399,21	333,16
Servicio de Publicaciones	120,20	130,14	98,92	22,28
Tercer Ciclo	371,40	240,74	240,64	197,73
Total	2.146,00	5.826,69	4.460,28	3.053,41

Los ingresos vinculados al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación no se han podido identificar y cuantificar de forma específica en la liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2003, puesto que todos los ingresos se gestionan, de forma centralizada, a través de los servicios centrales de la universidad. No obstante lo anterior, la práctica totalidad de los ingresos registrados en el presupuesto de ingresos destinados a financiar actividades de investigación proceden de organismos y entidades públicas pertenecientes a diferentes administraciones.

### 7.2.3 Análisis y evolución de los proyectos

En el ejercicio 2003, los proyectos gestionados directamente por la universidad suponen el 31'01% del número total de proyectos y el 34'13% de los derechos reconocidos. En los de gestión directa, el 1'69% de los proyectos corresponden al art. 83 y en cuanto al origen de la financiación, a recursos privados en el mismo porcentaje. Por lo que se refiere a los de gestión externa, el 89'39% corresponden al art. 83 y en cuanto al origen de la financiación ninguno es de recursos propios.

	Gestión de proyectos de investigación					
	Directa (universidad)			Externa (fundación)		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Nº. Proyectos	178	3	175	396	354	11

En el siguiente cuadro figura la evolución de los proyectos en el período 2000-2003.

Nº. Proyectos	Gestión de Proyectos de Investigación	
	Directa (universidad)	Externa (Fundación)
2003	178	396
2002	92	370
2001	79	379
2000	65	352

El crecimiento en los proyectos gestionados directamente por la universidad es del 61'65% anual acumulativo, frente a los de gestión externa que suponen una tasa anual acumulada aproximada del 4'11%.

### 7.3. Seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación

La universidad utiliza sus propias estructuras organizativas para realizar el seguimiento, el control y la evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación. Así, el

Servicio de Gestión Financiera realiza ciertas funciones de control, relativamente similares a las de control interno, tanto desde el punto de vista financiero como desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa, todo ello en relación, en este caso, con los proyectos de investigación gestionados por el Servicio de Investigación y Tercer Ciclo.

Por su parte, los servicios administrativos de la universidad cuentan con manuales de procedimientos y normas específicas, a nivel interno, que les permite realizar funciones de seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.

Para el seguimiento de los objetivos establecidos, la universidad cuenta con indicadores que evalúan y supervisan los objetivos alcanzados y que se publican anualmente a través del documento "ULPGC en cifras". Dicho documento presenta los principales datos numéricos, estadísticos e indicadores de la actividad generada cada año en la institución, entre otras, en la vertiente de la investigación. Asimismo, su estructura organizativa le permite realizar permanentemente actividades de planificación en la investigación.

La universidad, evalúa anualmente la actividad de cada grupo de investigación en base a la investigación realizada por cada grupo durante el año anterior. Para ello, se siguen una serie de criterios y baremos, que constituyen indicadores cualitativos de seguimiento (libros, capítulos o artículos editados, congresos, sexenios obtenidos, patentes, proyectos vigentes, tesis doctorales, etc.). Los parámetros o criterios utilizados están contenidos asimismo en los indicadores de calidad de la investigación en la ULPGC que se aprueban por la Comisión de Investigación delegada de la Junta de Gobierno. Los baremos, a su vez, se aprueban por la mencionada comisión. Tanto los indicadores como los baremos se someten a consulta de los investigadores mediante su publicación en la website de la universidad.

La productividad investigadora del PDI de la universidad, medida a través de los resultados de los resultados de investigación correspondientes al año 2003, utilizando los indicadores antes mencionados, tal y como se recogen en el documento ULPGC en cifras, facilitado por la universidad, son los siguientes:

Actividades de Investigación	Número
Artículos	2.664
Capítulos	1.408
Libros	699
Proyectos	1.741
Congresos	4.827
Estancias	457
Tesis dirigidas	320
Exposiciones	26
Premios	46

**8. ACTIVIDAD DOCENTE**

La actividad docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido analizada desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia:

- a) Oferta académica y demanda académica
- b) Créditos impartidos
- c) Alumnos y créditos matriculados
- d) Graduados y abandonos
- e) Calidad docente e inserción laboral

**8.1. Oferta y demanda académica en titulaciones oficiales**

**8.1.1. Oferta académica**

**8.1.1.1. Plazas de nuevo ingreso**

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan

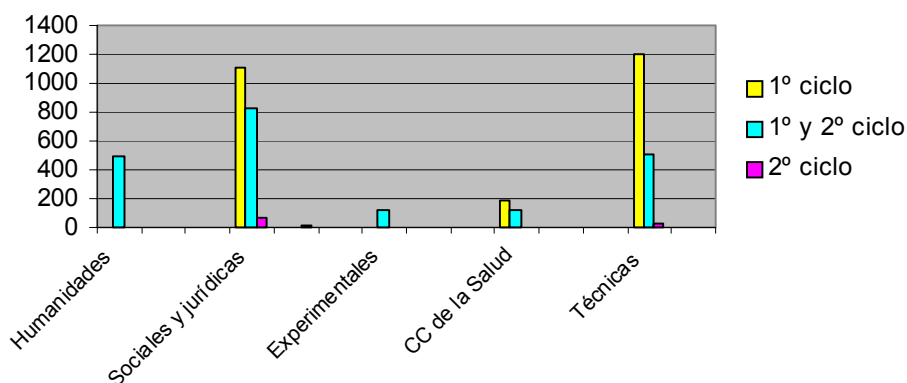
los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

Las plazas ofertadas por la universidad para nuevo ingreso en el curso 03/04 ascienden a 4.666.

La oferta de la universidad se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en la rama de Técnicas, con un 43'2% y un 37'1%, respectivamente, de las plazas. El resto de plazas ofertadas se distribuye en un 10'7% en la rama de Humanidades, un 6'6% en la rama de Ciencias de la Salud y un 2'4% en la rama de Experimentales.

Las plazas de nuevo ingreso de 2º ciclo sólo suponen el 2'2% del total. El resto de las plazas ofertadas se reparten entre 1er ciclo con un 53'3% y en 1º y 2º ciclo con un 44'5%. Dentro de 1er ciclo destacan las ramas de Técnicas y de Ciencias Sociales y Jurídicas. En 1º y 2º ciclo la mayor oferta de plazas se da en Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas.

**Plazas de nuevo ingreso**



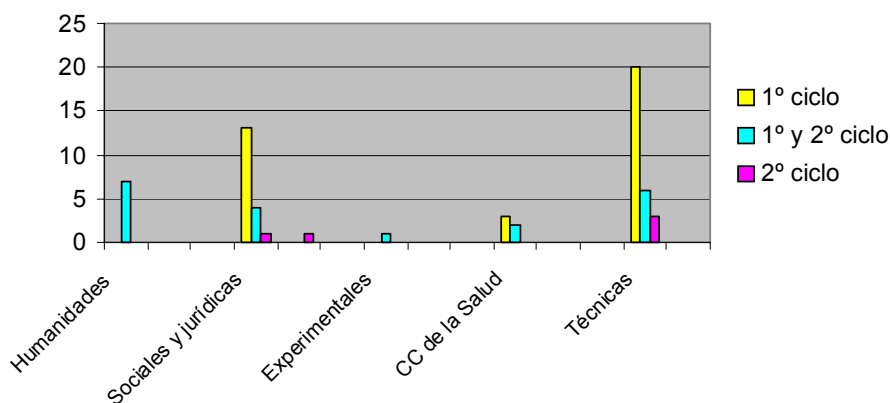
**8.1.1.2 Titulaciones**

La universidad oferta un total de 52 titulaciones oficiales. El mayor volumen de títulos se concentra en la rama de Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas con un 51% y un 30% respectivamente.

Por ciclos, la universidad oferta en 1er ciclo un 56'1% de las titulaciones mientras que en 1º y 2º ciclo y en 2º

ciclo oferta el 35'1% y el 8'8% respectivamente. En 1er ciclo, las titulaciones se concentran en las ramas de Técnicas y de Ciencias Sociales y Jurídicas. En 1º y 2º ciclo, el mayor volumen de titulaciones se da en la rama de Humanidades seguido de las de Ciencias Sociales y Jurídicas. Y en titulaciones de 2º ciclo destaca la rama de Técnicas.

**Titulaciones ofertadas**



La universidad oferta un 41% del catálogo oficial de titulaciones, destacando las ramas de Técnicas y de Ciencias Sociales y Jurídicas en las que oferta un 49'1% y un 55% del catálogo oficial.

Por ciclos, el 2º ciclo oferta un 21% de las titulaciones del catálogo oficial mientras que las de 1º ciclo y las de 1º y 2º ciclo ofertan aproximadamente un 53% y un 36% respectivamente.

La creación y supresión de titulaciones oficiales, está en 2003, vinculada al contrato-programa firmado el 4 de mayo de 2001 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la universidad para el periodo 2001-2004.

#### Evolución de las titulaciones oficiales creadas y suprimidas

Curso Académico					
Ramas	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
<b>Titulaciones oficiales nuevas</b>	-	-	9	1	1
Humanidades					
C.Sociales y Jurídicas					
Experimentales					
Ciencias de la Salud					
Técnicas			9	1	1
<b>Titulaciones oficiales suprimidas</b>	-	-	2	0	0
Humanidades			2		
C.Sociales y Jurídicas					
Experimentales					
Ciencias de la Salud					
Técnicas					

En los cursos 99/00 y 00/01 no hay datos al contestar la universidad que no disponía de esa información.

Se observa que, en estos tres cursos académicos, se han creado 11 titulaciones oficiales y se han suprimido 2. Por ramas, se observa que la de Técnicas ha experimentado un crecimiento, y que las titulaciones suprimidas se corresponden en su totalidad con la rama de Humanidades y para el curso 2000/01.

#### 8.1.1.3. Políticas de captación de alumnos

La universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones se concretan en:

- Jornadas de puertas abiertas.
- Charlas informativas por municipios en todas las islas.
- Charlas informativas en los centros sobre las titulaciones de su interés.
- Edición de materiales en papel y formato CD.

Por último, se ha de poner de manifiesto que esta universidad cuenta con oferta académica no presencial y este hecho se ha tenido en cuenta en todo el análisis realizado.

#### 8.1.1.4. Titulaciones propias: másters, expertos y especialistas

En este mismo periodo el número de titulaciones propias ha pasado de las 16 con que contaba la universidad en 2002 a las 24 con las que ha contado en 2003. Estos últimos se corresponden con:

#### Denominación de las titulaciones propias impartidas en 2003

- Máster en Medio Ambiente Litoral y Marino
- Máster Universitario en Nutrición y Seguridad Alimentaria
- Experto Universitario en Oncología Molecular
- Máster Internacional en Acuicultura (3ª edición)
- Experto Internacional en Acuicultura (3ª edición)
- Curso de Posgrado Exp. Universitario en Tabaquismo (no presencial)
- Máster en Gestión y Auditoría Ambientales
- Experto Universitario en Geriátrica
- Experto en Intervención Grupal
- Máster en CC. y Tec. Marinas Ap. a la Gest. (no presencial)
- Especialista en Mediación Familiar
- Máster en Dirección y Gestión de las Administraciones Públicas
- Máster en Dirección de *Marketing*
- Máster Univ. en Dirección y Gestión de las Organ. y Serv. Deportivos
- Máster en Economía
- Máster en Economía
- Máster Internacional de Turismo
- Máster Internacional en Turismo Semipresencial
- Máster en Contabilidad y Auditoría
- V Máster y Experto en Prevención de Riesgos Laborales
- V Máster y Experto en Prevención de Riesgos Laborales
- Especialista/Máster en Proyección Urbanística y del Paisaje
- Especialista/Máster en Proyección Urbanística y del Paisaje
- Experto U. en Guía e Intérprete del Patrimonio Natural

Durante el ejercicio 2003, el procedimiento de creación de títulos propios se reguló en el "Reglamento de títulos propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" aprobados por el Consejo de Gobierno Provisional de esta universidad, en su sesión ordinaria de 11 de febrero de 2003. Posteriormente, durante el ejercicio 2005, dicho Reglamento fue derogado aprobándose así un nuevo Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y Extensión Universitaria de la universidad.

La iniciativa para su creación la tienen por un lado la propia universidad a través de sus órganos rectores o de los departamentos. También pueden ser establecidos a iniciativa de agentes externos.

La universidad responde que dispone actualmente de indicadores de rendimiento de títulos propios, los cuales según indica textualmente valoran los resultados de evaluación del Gabinete y de los estudiantes por el propio título.

#### 8.1.2. Demanda académica

##### 8.1.2.1. Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la universidad en el curso 03/04, o lo que es lo mismo, matriculados en este curso, asciende a 4.266. Por ramas de

enseñanza, la demanda se centra, al igual que la oferta, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un 50'1% y un 30'2%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama Humanidades y Experimentales, sólo absorben en torno al 12'4% de los alumnos de nuevo ingreso.

En lo que se refiere a las titulaciones oficiales, la demanda se concentra en las titulaciones de 1er ciclo, con un 53'4% de los alumnos de nuevo ingreso, siendo las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas las que recogen el 53'1% y el 38'4% de los alumnos de nuevo ingreso. En la enseñanza de 1º y 2º ciclo, destacan las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades con un 45'3% y un 22'7%, respectivamente, del total.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años ha experimentado un incremento del 3'4%. Destaca la rama de Experimentales y Humanidades que ha perdido el 33'1% y el 14'8% de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 99/00. Sin

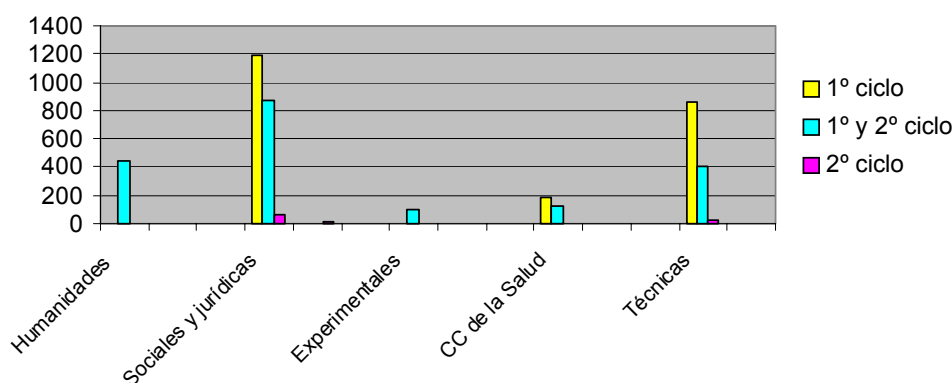
embargo, la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas ha sufrido un incremento del 12'2%.

Por ciclos, el 1er ciclo ha experimentado un aumento del 7'1%, mientras que el 1º y 2º ciclo ha sufrido una reducción del 5'4%.

El número de alumnos que están estudiando en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y proceden de otra Comunidad Autónoma es de 100 para el curso 03/04. Esta cantidad supone un 2'34% del total de los alumnos matriculados. El mayor volumen se concentra en las ramas de Técnicas y Experimentales, con un 42% y un 28% respectivamente.

Con respecto a la evolución, este tipo de alumnado ha sufrido un incremento del 45% en los últimos cinco años, destacando por ramas de enseñanza, Técnicas y Humanidades que han sido las que mayor crecimiento han experimentado alcanzando un 121'1% y un 100% respectivamente.

**Alumnos de nuevo ingreso**



Rama	Plazas de nuevo ingreso	Alumnos de nuevo ingreso	% Satisfacción de la oferta
Humanidades	498	437	87'75%
C. Sociales y Jurídicas	2.014	2.138	106'16%
Experimentales	114	93	81'58%
CC. de la Salud	307	310	100'98%
Técnicas	1.733	1.288	74'32%
Total	4.666	4.266	91'43%

En el siguiente cuadro se observa, por ciclos, que la rama de Técnicas sólo cubre el 72% en 1er ciclo y el 78'5% en 1er y 2º ciclo.

**Satisfacción de la oferta por ciclos**

Alumnos nuevo ingreso	Humanidades	C. Sociales y Jurídicas	Experim.	CC de la Salud	Técnicas
1º ciclo		106,83		102,73	71,94
1º y 2º ciclo	87,75	105,81	81,58	98,39	78,52
2º ciclo		100			100

Esta situación pone de manifiesto que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente de la universidad frente a la demanda de formación universitaria, que resulta especialmente significativa en las titulaciones de la rama de Técnicas.

**8.2. Créditos impartidos. Créditos y alumnos matriculados**

**8.2.1 Créditos impartidos**

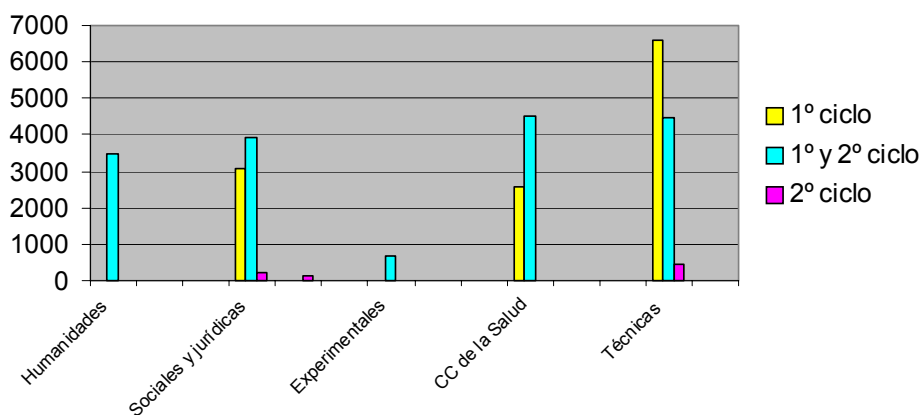
El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad

entre las distintas titulaciones. El 40'5% de los créditos impartidos se dan en titulaciones de 1<sup>er</sup> ciclo y el 56'7% en titulaciones de 1<sup>º</sup> y 2<sup>º</sup> ciclo.

Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra fundamentalmente en la rama de Técnicas, con un 38'2% de los créditos impartidos, y en segundo término, en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y

Ciencias de la Salud, con un 24'4% y un 23'5% respectivamente. Sin embargo, se ha de poner de manifiesto cómo la rama de Ciencias de la Salud con tan sólo un 6'6% del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el curso 03/04, absorbe un importante esfuerzo docente al contar con un 23'5% de los créditos impartidos.

### Créditos impartidos



Respecto a la evolución de los créditos impartidos hay que indicar que la universidad contestó una vez se solicitó dicha información, que no hay datos disponibles para su análisis y por ello no se aportaron en el correspondiente cuadro.

### 8.2.2 Alumnos y créditos matriculados

#### 8.2.2.1 Créditos matriculados

Los créditos matriculados en el curso 03/04 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ponen de manifiesto que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad se da en titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 44'6% del total de los créditos matriculados, y en las de Técnicas con un 33'3%, quedándose Humanidades, Ciencias Experimentales y

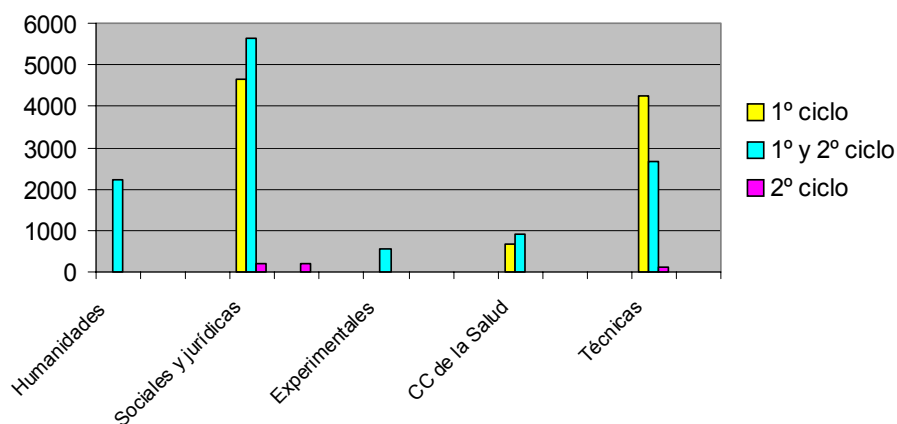
Ciencias de la Salud en un 9'9%, un 2'8% y un 9'4%, respectivamente, de los créditos matriculados.

#### 8.2.2.2 Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la universidad pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 03/04, son 22.066. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

### Alumnos matriculados



Si se expresa en un cuadro el número de alumnos matriculados desde el curso 99/00 hasta el 03/04 ambos inclusive, se obtiene:

Curso	Alumnos matriculados
99/00	23.124
00/01	22.456
01/02	23.051
02/03	22.599
03/04	22.066

Como se puede apreciar entre 1999 y 2003 el número de alumnos matriculados se ha reducido en un 4'6%.

**8.2.2.7. Créditos matriculados y alumnos matriculados**

Si se comparan los créditos matriculados con los créditos impartidos para cada una de las ramas se obtiene:

**Créditos matriculados por alumnos matriculados**

	Humanidades	C. Sociales y Jurídicas	Experim.	CC de la Salud	Técnicas
Cred. Matriculados (A)	139.066	627.757	39.625	132.019	468.967
Alumnos matricul. (B)	2.233	10.662	570	1.592	7.009
A/B	62,3	60,0	69,5	83,0	67,0

El ratio créditos matriculados por alumno matriculado indica cómo se distribuye el esfuerzo del alumnado entre las distintas titulaciones y ramas de enseñanza.

Por ramas de enseñanza, destaca la dedicación del alumnado en la rama de Ciencias de la Salud seguida de la rama de Experimentales y Técnicas.

**8.3. Graduados, abandonos y periodos medios**

**8.3.1. Alumnos graduados**

El número de alumnos graduados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 03/04 asciende a 2.618. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Técnicas, con un 46% y un 26%, respectivamente, del total.

Los graduados de 2º ciclo sólo representan un 3'1% del total, mientras que los de 1º ciclo y los de 1ª y 2ª ciclo se encuentran en torno al 48'5% en cada caso. En 1º ciclo, destacan los de Ciencias Sociales y Jurídicas, que ascienden al 49'1%, y los de Técnicas, al 37'2%. En 1ª y 2ª ciclo, el mayor porcentaje corresponde también a

Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 39'8%, y los de Experimentales, al 19'5%.

Respecto a la evolución, los alumnos graduados apenas se han reducido en los últimos 5 años, cuantificándose en un 1%.

**8.3.2. Abandonos**

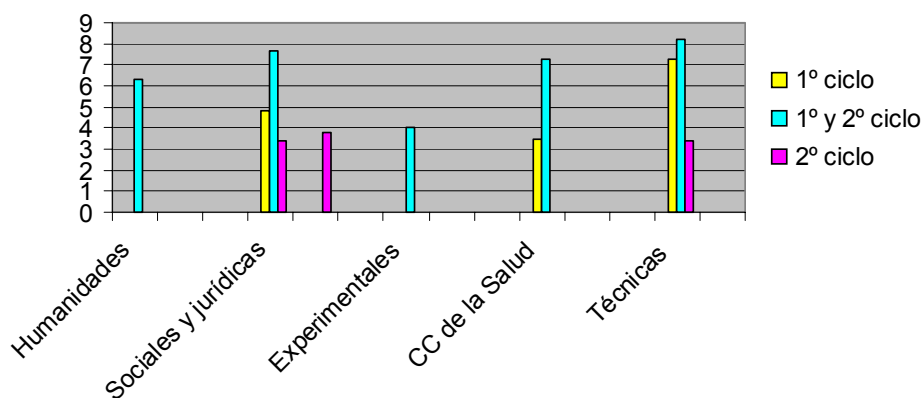
Se entiende como abandono cuando un alumno no se matricula en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. En el curso 03/04 el número de abandonos asciende a 1.310. Por ramas de enseñanza, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, de Técnicas y de Humanidades, con un 57'1%, un 26'6% y un 11'3%, respectivamente, del total.

Los abandonos se reparten entre los de 1º ciclo que suponen un 51'5% y los de 1ª y 2ª ciclo con un 47'1%.

**8.3.3. Periodos medios**

Los periodos medios de estudio en el que un alumno ha obtenido su titulación en el curso 2003/2004 se resumen a continuación.

**Periodo medio de estudio**



Como se puede observar para los alumnos que han obtenido su título en el curso 03/04, el periodo para su obtención oscila entre 4 y 8 años.

**8.4. Sistemas de evaluación de la calidad docente**

Una vez solicitado por escrito a la universidad la existencia de planes de evaluación de la calidad docente, así como indicadores de la misma, ésta responde que ha desarrollado procesos de evaluación de la actividad docente, de los programas de posgrado y de extensión universitaria. De hecho, el Gabinete de Evaluación y Mejora realiza al final de cada cuatrimestre una serie de encuestas entre los

alumnos que han cursado estudios en la misma, planteándoles diferentes cuestiones relativas a, entre otros, utilización de recursos adecuados por parte del profesor, dominio de los contenidos de la materia que imparte el profesor, actitud del profesor ante preguntas y sugerencias de los alumnos, etc. Los resultados de estas encuestas son objeto de estudio por dicho gabinete, que además de elevarlas a rector, a fin de que adopte las medidas que considere oportunas, las pone a disposición de los profesores a través de la página web para que durante el mes de noviembre estos puedan hacer las modificaciones pertinentes sobre las materias que imparten.



Así, al igual que otras universidades entre las retribuciones recogidas en la nómina del PDI se encuentran los denominados quinquenios que precisan de una valoración de los méritos docentes, que efectúa la universidad. Además, en el caso de esta universidad este personal percibe con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma canaria los denominados complementos docentes (evaluados por periodos de cuatro años) a razón de los méritos aportados por los solicitantes previa valoración positiva de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (organismo autónomo de la Administración autonómica).

Por último, se ha de poner de manifiesto cómo en el contrato-programa firmado por la Administración de la Comunidad Autónoma y la universidad para el periodo 2001-2004 se contemplan objetivos e indicadores en el área de docencia, que entran a valorar el equilibrio entre la oferta y la demanda, la calidad docente o la movilidad de estudiantes.

### 8.5. Programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo

Una vez solicitado por escrito a la universidad la existencia de programas de inserción laboral e indicadores de la bolsa de trabajo, ésta responde que ha desarrollado programas de becas de inserción laboral y cursos para el empleo por cuenta ajena y emprendeduría, si bien en este campo se ha de hacer especial referencia a la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.

En 1998, la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria y la universidad suscriben un convenio de colaboración en cuya estipulación primera se contempla la creación dentro de la primera de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo, que realiza entre otras las siguientes actividades:

- Gestionar la bolsa de empleo.
- Organizar y supervisar la realización de prácticas de empresa.
- Programar y promover acciones para la formación para el empleo.
- Organizar acciones que fomenten el espíritu emprendedor entre los estudiantes.
- Realizar actividades de marketing y promoción de las titulaciones de la ULPGC.

## 9. ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES

### 9.1. Organización, sistemas y recursos

La universidad elabora para el período 2003-2006 un Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con el Plan Estratégico Institucional 2002-2006.

La gestión de compra se realiza centralizadamente por el Servicio de Informática para el personal de administración y servicios, las aulas de estudiantes y el equipo rectoral. Los equipos del personal docente e investigador son adquiridos directamente por los departamentos.

El número de equipos con el que cuenta la universidad es de 3.500, localizados de la siguiente manera:

Personal de Administración y Servicios	600
Personal Docente e Investigador	1.400
Aulas de libre disposición, docentes y de PFC	1.300
Laboratorios de departamentos y otros usos	200

El número de ordenadores servidores en 2003 era aproximadamente de 20, los cuales soportaban todas las aplicaciones existentes.

La universidad dispone de 50 aulas de informática que son administradas por el Servicio de Informática, y que están repartidas en aulas de libre disposición, docencia y proyectos de fin de carrera. El número de equipos destinados a las aulas es de 1.300, que incluye 30 portátiles para préstamo en la Biblioteca Universitaria.

#### 9.1.1. Sistemas centrales

El Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria depende del Vicerrectorado de Desarrollo Institucional y Nuevas Tecnologías. En 2003, este servicio estaba dividido en dos áreas: una centralizada, donde se desarrolla las funciones esenciales de este servicio (desarrollo de aplicaciones, producción, documentación y comunicaciones) y otra descentralizada, ubicada en distintas zonas del campus. Actualmente, la parte centralizada está situada en un único edificio.

Los sistemas informáticos con los que cuenta la universidad en 2003 integran áreas de gestión académica, planificación docente, gestión de recursos humanos, gestión económica y financiera, web, teleformación y gestión de la investigación.

Todos los sistemas se sostienen sobre una única base de datos (Oracle), a excepción de la gestión de la investigación. Las aplicaciones centrales se mantenían en 2003 sobre sistemas cerrados. Actualmente se está en proceso de cambio de todos los sistemas centrales a sistemas Linux, incluyendo un cambio a estructuras abiertas sobre servidores Intel redundantes y en alta disponibilidad. Linux es un *software* libre y su mantenimiento es menos costoso. La gestión de la investigación está en proceso de integración durante 2005.

#### 9.1.2. Comunicaciones y redes

El sistema de red corporativa de la universidad se basa en una estructura de estrella con conexiones diferenciadas entre sus instalaciones, basada en tecnología cable con distintas modalidades de interconexión entre edificios. Desde 2004 la universidad cuenta con una red WIFI en todas sus instalaciones.

#### 9.1.3. Mantenimiento y sistemas de seguridad (eléctrico, copias de seguridad, seguridad a intrusos y sistemas contra incendios)

En conjunto, se garantiza la existencia de sistemas de control y la limitación a los accesos de información, en aplicación de la Ley de Protección de Datos. Las instalaciones disponen de zonas seguras gracias a controles de paso y a vigilancia por cámaras. Se dispone de sistemas de respaldo de copias y de protocolos de seguridad de acceso limitado al personal responsable. Además, posee sistemas de seguridad de aire, de fuego y de mantenimiento de corriente. La ubicación centralizada del Servicio de Informática en un único edificio ha facilitado de forma significativa su gestión.

La página de entrada de la universidad posee dispone de acceso a los alumnos bajo control de usuario y *password*, a las notas, exámenes, convocatoria, documentación, etc. En este caso no hay un protocolo de seguridad específico,

pero sí hay constancia de medidas de seguridad suficiente para las personas y sistemas informáticos de la universidad. Se ofrece correo electrónico gratuito por la parte de la universidad, disponiendo en el año 2003 de 25.000 cuentas activas, repartidas entre el PDI (1.400), el PAS (600) y alumnos (23.000). En la actualidad, el número se calcula en 40.000.

El Servicio de Informática procura que la antigüedad media del equipamiento informático no supere los cuatro años.

#### 9.1.4. Recursos humanos y presupuestarios

La Relación de Puestos de Trabajo para el personal de administración y servicios vigente en 2003, aprobada mediante resolución de 3 de abril de 2002 (BOC 31/05/02) para el Servicio de Informática y Comunicaciones cuenta con número 46 personas, si bien el total de efectivos reales de este personal a 31 de diciembre de 2003 asciende a 42 personas. Así, si se relacionan por titulaciones universitarias: 10 son titulados superiores, 10 son titulados medios y 22 carecen de esta titulación. Por otro lado, si se atiende al desempeño de las funciones, la clasificación sería la siguiente:

Director del Servicio	1
Auxiliar	1
Subdirectores de Área	4
Analistas	5
Programadores	6
Gestores de Sistemas Informáticos	4
Técnicos especialistas en informática	17
Operadores	4

Durante el período analizado, dos personas han dejado el servicio y cuatro se han incorporado. El servicio cuenta con 16 personas, a jornada completa, dedicadas exclusivamente a soporte de la docencia e investigación, que coincide con el personal del área descentralizada destinado a tareas de asistencia técnica informática.

Al no contar la universidad con una contabilidad analítica, no es posible conocer el presupuesto definitivo total imputable a la gestión informática, sin embargo, del análisis de la consignación orgánica del presupuesto de los gastos se puede extraer que el presupuesto definitivo repercutible a informática asciende a 3,9 millones de € para el ejercicio 2003.

## 9.2. Aplicaciones

Todos los módulos son de desarrollo propio, englobados dentro del sistema ULPGes, excepto la plataforma de teleformación y Moodle, que son de *software* libre y gratuito. En conjunto, la gestión de las aplicaciones es realizada por sus propios servicios informáticos.

Este sistema da servicio a:

- Gestión académica: gestión de estudiantes, titulaciones, autopreinscripción y automatrícula (Internet, etc.), asignación de plazas, etc.
- Planificación docente: planes docentes de centros y departamentos, proyectos docentes de asignaturas, gestión de aulas y horarios docentes, etc.
- Gestión de recursos humanos: retribuciones, expedientes personales, provisiones y sustituciones, gestión de RPT, etc.

- Gestión económica y financiera: contabilidad presupuestaria, contabilidad patrimonial, contabilidad financiera, gestión de inventario.

- Web: MiULPGC, consulta personalizada de datos por parte de los estudiantes, el PAS y el PDI.

- Gestión de la investigación.

Todas estas aplicaciones, en 2003, están sustentadas en bases de datos Oracle.

Para la gestión de la base de datos, la universidad dispone de la herramienta Discover, que permite la realización de consultas actualizadas a la base de datos y representarlas en formato web. El usuario solo tiene acceso a aquella información cuya consulta, mediante solicitud, apruebe el responsable.

ULPGes es el nombre de la aplicación de gestión universitaria, desarrollada por los propios servicios informáticos (todos los módulos se integran en ella), por lo que se ajusta a las necesidades de la universidad. Destaca la valoración positiva de los usuarios, y señalan que el programa funciona con normalidad, la existencia de control de acceso a través de *password* personalizada, el fácil acceso a la información que le ofrece el programa, la posibilidad de exportar datos a otro tipo de programas, y que no todos los usuarios tienen acceso a la misma información.

Existe dependencia directa del servicio de informática para obtener información a partir de Discover y ULPGes. No obstante, Discover, aunque lo sostiene el servicio de informática, no precisa de asistencia para su uso.

En 2003 la aplicación de teleformación (WebCT) y la de biblioteca (Absys), están instaladas en otras universidades. Actualmente, la nueva aplicación de gestión de incidencias (Remedy) y la plataforma de teleformación (Moodle) es común a varias universidades.

### 9.2.1. Servicios a la actividad docente e investigación

Se proporciona soporte a los investigadores y se facilita software específico de carácter científico. El Servicio de Informática y Comunicaciones interviene en la teleformación de la universidad realizando tareas de mantenimiento y configuración de equipos hardware y software. El número de ordenadores centrales en 2003 para estas funciones es de dos, que soportan la plataforma WebCT y las primeras pruebas con Moodle. En 2004, se crea la Estructura de Teleformación de la universidad de ULPGC con la aprobación del Decreto 179/2004, de 13 de diciembre.

### 9.2.2. Gestión económica y financiera

El área de gestión económica y financiera está integrada en los sistemas informáticos que realizan funciones de apoyo a la contabilidad presupuestaria, patrimonial y financiera, y a la gestión de inventario.

La aplicación informática no permite el desarrollo de la contabilidad analítica o planificación y seguimiento de la presupuestación plurianual. Se pretende, en 2006, conseguir implantar un módulo para la contabilidad analítica.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jaber.

## ANEXOS

## 1. Cuadros

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2003  
Ejecución y realización del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Obligaciones reconocidas (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Pagos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
I. Gastos de personal	77.652.728,97	1.099.154,43	78.751.883,40	78.663.194,80	99,89 %	77.995.646,33	99,15 %
II. Gastos corrientes	13.557.256,17	1.116.079,47	14.673.335,64	14.313.865,54	97,55 %	11.206.999,15	78,29 %
III.- Gastos financieros	2.045.071,00	-161.836,84	1.883.234,16	1.361.258,96	72,28 %	1.361.258,96	100,00 %
IV. Transferencias corrientes	3.180.462,13	171.651,74	3.352.113,87	3.092.654,75	92,26 %	2.740.562,71	88,62 %
VI. Inversiones reales	9.460.500,73	11.435.063,50	20.895.564,23	17.078.304,84	81,73 %	8.900.138,07	52,11 %
VII. Transferencias de capital	0,00	60.101,21	60.101,21	60.101,21	100,00 %	60.101,21	100,00 %
VIII. Activos financieros	300.000,00	199.000,00	499.000,00	287.000,74	57,52 %	287.000,74	100,00 %
Total (euros)	106.196.019,00	13.919.233,51	120.115.252,51	114.856.380,84	95,62 %	102.551.707,17	89,29 %

Cuadro nº 1

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2003  
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
III. Tasas, precios públicos o ing.	12.914.192,98	203.641,53	13.117.834,51	13.204.773,00	100,66 %	13.189.782,20	99,89 %
IV. Transferencias corrientes	87.792.730,05	1.677.233,98	89.469.964,03	92.049.985,08	102,88 %	89.867.136,73	97,63 %
V. Ingresos patrimoniales	622.526,97	0,00	622.526,97	863.536,62	138,71 %	815.861,24	94,48 %
VI.- Enajenaciones de inversiones	0,00	3.109,15	3.109,15	4.031,30	129,66 %	4.031,30	100,00 %
VII. Transferencias de capital	4.566.569,00	7.800.513,34	12.367.082,34	10.402.425,67	84,11 %	7.038.180,67	67,66 %
VIII. Activos financieros	300.000,00	1.739.467,68	2.039.467,68	270.945,20	13,29 %	270.945,20	100,00 %
IX. Pasivos financieros	0,00	2.495.267,83	2.495.267,83	2.493.856,94	99,94 %	2.493.856,94	100,00 %
Total (euros)	106.196.019,00	13.919.233,51	120.115.252,51	119.289.553,81	99,31 %	113.679.794,28	95,30 %

Cuadro nº 2

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2003  
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos en función de la procedencia de los mismos

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
30.- Tasas académicas	12005.318,64	21.542,64	12.026.861,28	11.955.154,91	99,40 %	11.955.154,91	100,00 %
31.- Precios públicos	153.591,36	149.364,46	302.955,82	282.827,17	93,36 %	282.827,17	100,00 %
32.- Otros ingresos procedentes de prestac.	86.080,97	8.011,03	94.092,00	109.613,18	116,50 %	106.745,67	97,38 %
33.- Venta de bienes	398.715,89	1.665,62	400.381,51	394.344,31	98,49 %	394.344,31	100,00 %
38.- Reintegros de operaciones corrientes	0,00	883,21	883,21	17.091,42	1.935,15 %	17.091,42	100,00 %
39.- Otros ingresos	270.486,12	22.174,57	292.660,69	445.742,01	152,31 %	433.618,72	97,28 %
<b>Total cap. III: tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>12.914.192,98</b>	<b>203.641,53</b>	<b>13.117.834,51</b>	<b>13.204.773,00</b>	<b>100,66 %</b>	<b>13.189.782,20</b>	<b>99,89 %</b>
52.- Intereses de depósitos	80.000,00	0,00	80.000,00	157.033,99	196,29 %	157.033,99	100,00 %
54.- Rentas de bienes inmuebles	106.221,33	0,00	106.221,33	279.200,76	262,85 %	279.200,76	100,00 %
55.- Productos de concesiones y aprovecham.	436.305,64	0,00	436.305,64	427.301,87	97,94 %	379.626,49	88,84 %
<b>Total cap. V: ingresos patrimoniales</b>	<b>622.526,97</b>	<b>0,00</b>	<b>622.526,97</b>	<b>863.536,62</b>	<b>138,71 %</b>	<b>815.861,24</b>	<b>94,48 %</b>
68.- Reintegros	0	3.109,15	3.109,15	4.031,30	129,66%	4.031,30	100,00%
<b>Total cap. VI: enajenación de inv. reales</b>	<b>0</b>	<b>3.109,15</b>	<b>3.109,15</b>	<b>4.031,30</b>	<b>129,66%</b>	<b>4.031,30</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total recursos propios:</b>	<b>13.536.719,95</b>	<b>206.750,68</b>	<b>13.743.470,63</b>	<b>14.072.340,92</b>	<b>102,39 %</b>	<b>14.009.674,74</b>	<b>99,55 %</b>
40.- De la Administración Central del Estado	170.013,97	201.885,94	371.899,91	273.132,31	73,44 %	273.132,31	100,00 %
41.- De organismos autónomos administrativ.	1.093.939,00	481.275,98	1.575.214,98	2.043.408,41	129,72 %	1.824.075,17	89,27 %
44.- De otros entes públicos	0,00	450,00	450,00	4.338,00	964,00 %	4.338,00	100,00 %
45.- De comunidades autónomas	85.487.434,37	708.282,20	86.195.716,57	88.301.993,61	102,44 %	86.619.635,70	98,09 %
46.- De corporaciones locales	126.050,61	162.364,79	288.415,40	159.313,94	55,24 %	129.263,33	81,14 %
47.- De empresas privadas	610.012,10	110.869,00	720.881,10	883.257,51	122,52 %	883.257,51	100,00 %
48.- De familias e instituc. sin fines de lucro	270.000,00	3.606,07	273.606,07	344.961,30	126,08 %	93.854,71	27,21 %
49.- Del exterior	35.280,00	8.500,00	43.780,00	39.580,00	90,41 %	39.580,00	100,00 %

Cuadro nº 3

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria año 2003  
Ejecución y realización del presupuesto de ingresos en función de la procedencia de los mismos

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo (I)	Derechos reconocidos (II)	Grado de ejecución (II) : (I) %	Ingresos realizados (III)	Grado de realización (III) : (II) %
<b>Total cap. IV: transferencias corrientes</b>	87.792.730,05	1.677.233,98	89.469.964,03	92.049.985,08	102'88 %	89.867.136,73	97'63 %
70.- De la Administración Central del Estado	0,00	1.256.672,79	1.256.672,79	1.570.207,37	124'95 %	1.570.207,37	100'00 %
74.- De empresas y entes públicos	0,00	88.835,68	88.835,68	82.835,68	93'25 %	82.835,68	100'00 %
75.- De comunidades autónomas	4.566.569,00	2.541.657,34	7.108.226,34	5.967.545,28	83'95 %	2.603.300,28	43'62 %
78.- De familias e instituciones	0,00	49.695,48	49.695,48	100.011,00	201'25 %	100.011,00	100'00 %
79.- Del exterior	0,00	3.863.652,05	3.863.652,05	2.681.826,34	69'41 %	2.681.826,34	100'00 %
<b>Total cap. VII: transferencias de capital</b>	4.566.569,00	7.800.513,34	12.367.082,34	10.402.425,67	84'11 %	7.038.180,67	67'66 %
83.- Reintegro de préstamos concedidos	300.000,00	0,00	300.000,00	270.945,20	90'32 %	270.945,20	100'00 %
87.- Remanente de tesorería	0,00	1.739.467,68	1.739.467,68	0,00	0'00 %	0,00	0'00 %
<b>Total cap. VIII: activos financieros</b>	300.000,00	1.739.467,68	2.039.467,68	270.945,20	13'29 %	270.945,20	100'00 %
91.- Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00	2.495.267,83	2.495.267,83	2.493.856,94	99'94 %	2.493.856,94	100'00 %
<b>Total cap. IX: pasivos financieros</b>	0,00	2.495.267,83	2.495.267,83	2.493.856,94	99'94 %	2.493.856,94	100'00 %
<b>Total recursos ajenos:</b>	92.659.299,05	13.712.482,83	106.371.781,88	105.217.212,89	98'91 %	99.670.119,54	94'73 %
<b>Total recursos (euros):</b>	106.196.019,00	13.919.233,51	120.115.252,51	119.289.553,81	99'31 %	113.679.794,28	95'30 %

Cuadro nº 3 (Continuación)

**Balance de situación a 31/12/2003**  
**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

<b>Activo</b>	<b>2003</b>	<b>Pasivo</b>	<b>2003</b>
<b>Inmovilizado</b>	132.155.111,55	<b>Fondos propios</b>	60.112.049,91
Inmovilizado material	132.155.111,55	Patrimonio	60.112.049,91
<b>Activo circulante</b>	17.212.686,26	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	3.901.729,56
Deudores	9.113.421,37	<b>Acreedores a largo plazo</b>	50.504.506,03
Inversiones financieras temporales	137.490,36	Otras deudas a largo plazo	50.504.506,03
Tesorería	7.913.427,35	<b>Acreedores a corto plazo</b>	
Ajustes por periodificación	48.347,18	Deudas con entidades de crédito	79.804,27
		Acreedores	19.847.306,61
		Ajustes por periodificación	9.435.629,54
<b>Total activo</b>	<b>149.367.797,81</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>149.367.797,81</b>

Cuadro nº 4

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**  
**Cuenta de resultados del ejercicio 2003**

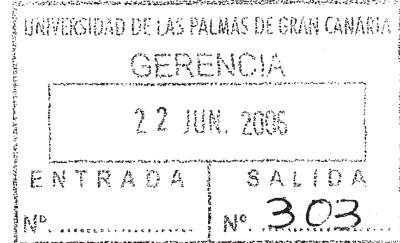
<b>Debe</b>		<b>Haber</b>	
Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones soc.	107.932.676,08	Ingresos de gestión ordinaria	12.274.914,52
Transferencias y subvenciones	3.152.755,96	Otros ingresos de gestión ordinaria	1.699.080,69
Pérdidas y gastos extraordinarios	33.405,61	Transferencias y subvenciones	102.456.434,77
Resultados corrientes (beneficios)	5.486.771,89	Ganancias e ingresos extraordinarios	9.982,76
		Ventas y prestaciones de servicios	165.196,80
<b>Total (euros.)</b>	<b>116.605.609,54</b>	<b>Total (euros.)</b>	<b>116.605.609,54</b>

Cuadro nº 5

## 2. Alegaciones recibidas



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Se remiten adjuntas las alegaciones al *Proyecto de Informe de Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ejercicio 2003*, al objeto de que sean consideradas de cara a la emisión del informe definitivo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2006.

EL GERENTE

Francisco Quintana Navarro



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

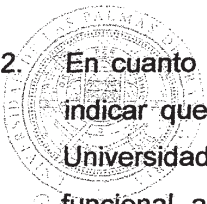


UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 2003**

Tras recibirse en esta Universidad el 22 de mayo del presente año el Proyecto de Informe de Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2003, se exponen a continuación las alegaciones que esta entidad desea formular a la vista del mismo:

1. Con respecto al punto 3 del apartado de conclusiones del informe, se informa que en el Boletín Oficial de Canarias número 112, de 12 de junio, ha sido publicado el concurso de provisión del puesto de trabajo correspondiente al Director de Servicio de Control Interno. Así mismo, la Comisión Permanente del Consejo Social, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2006 acordó proceder a la elaboración de un Reglamento de Control Interno y a la creación de un Comité de Auditoría, para su posterior elevación a los órganos del Consejo Social pertinentes.
2. En cuanto a la clasificación funcional del Presupuesto de Gastos, es preciso indicar que a partir del ejercicio 2004 ya se presenta el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo a una estructura funcional, además de la orgánica y la económica (punto 7 del apartado 2.2 de conclusiones del informe).
3. El punto 8 de conclusiones del informe llama la atención sobre la ausencia de un estado de modificaciones presupuestarias. Esta carencia ha sido subsanada en la liquidación de 2005.
4. El punto 9 del apartado de conclusiones llama la atención acerca de que existen diversos expedientes de generación de crédito donde la justificación de la modificación se sustenta tan sólo en la resolución del Rector, sin que conste







UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

documentación acreditativa de la efectiva percepción de ingresos. A este respecto, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (artículo 53) establece que en el caso de aportaciones de otras entidades la generación de crédito se podrá hacer con el compromiso en firme de esta aportación. Ello es coherente con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 34), en la que se establece que el pago de las subvenciones se hará previa justificación de los gastos subvencionados. Una vez analizados los expedientes indicados en el epígrafe 4.2 del informe de auditoría se presentan las siguientes alegaciones:

- Modificación número 127/03: esta modificación autorizada por resolución del Rector va acompañada de una copia del Boletín Oficial de Canarias donde se publica la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación concediendo subvenciones a esta Universidad para la realización de determinados proyectos de investigación.

- Modificaciones números 52, 151 y 192: la resolución del Rector adjunta en todos los casos la solicitud de generación de crédito de la Directora del Servicio de Investigación y Tercer Ciclo donde señala, entre otros datos, la fecha del ingreso, el Organismo que lo realizó y el proyecto al que se destina (se adjunta copia del expediente número 52 para su comprobación).

- Las modificaciones de crédito números 139, 160 y 178 son consecuencia, tal como se recoge en la resolución del Rector, de la concesión, mediante resolución del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, de ayudas para realizar proyectos de infraestructura científica a financiar con fondos FEDER (período 2003-2004). Con dicha resolución, y antes de que se produjera el ingreso, se procedió a la generación del crédito, ya que estas subvenciones exigen no sólo la contracción del gasto sino la efectiva realización de los pagos para su justificación (la resolución y el anexo de los proyectos subvencionados constan en el expediente).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Modificación 37/03: en dicho expediente consta, además de la resolución del Rector, el Convenio de Aguas de Gran Canaria, generándose crédito con base en la formalización de este convenio.

- Modificación presupuestaria número 41/03: corresponde a los créditos pendientes de ejecutar de las subvenciones concedidas con cargo a fondos FEDER-FSE programa operativo 2000-2006 y va acompañada de una memoria sobre los cálculos realizados.

5. Como se hace constar en el punto 10 de las conclusiones del informe, la Universidad contabilizó como ingreso presupuestario los 3,2 millones de euros recibidos para el saneamiento del déficit, pero no se efectuó una generación de crédito en el presupuesto de gastos como consecuencia de este ingreso. Si bien es cierto que este ingreso no va a financiar gastos presupuestarios en ese ejercicio, su registro en el presupuesto pretende mostrar que la Universidad ha logrado como mínimo un superávit por el importe de esa aportación. Estos fondos fueron aplicados a la cancelación por este importe del crédito suscrito con La Caja de Canarias, lo cual no se reflejó en una aplicación al presupuesto de gastos. Así mismo, la propuesta efectuada por el informe de auditoría no supone variación alguna en el remanente de tesorería, ya que el saldo de este crédito sí está recogido en este estado. Así, el remanente de tesorería se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre (al cierre del ejercicio los 3,2 millones ya estaban cobrados y por tanto no formaban parte de esa magnitud), los fondos líquidos (el crédito de La Caja de Canarias ya había sido cancelado por esa cuantía, por lo que los fondos ya habían salido de la cuenta de la Universidad) y las obligaciones pendientes de pago (la deuda por esa cuantía ya estaba cancelada a esa fecha).

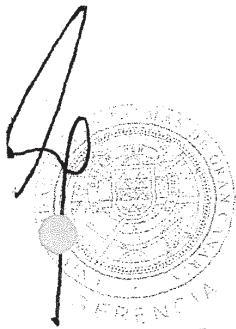
6. La composición de la cuenta 103 del pasivo fijo es la siguiente:



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Terrenos en Tafira	5.489.379,60
Terrenos en Hoya Alta	25.708,89
Terrenos en Barranco Lezcano	39.527,36
Terrenos en San Cristóbal	2.025.675,27
TOTAL	7.580.291,12

Tras revisar el punto 14 del apartado de conclusiones, se ha detectado que, por error, del valor imputado a la cesión gratuita del terreno situado en San Cristóbal, la parte correspondiente al edificio no se había incluido en la cuenta dedicada al Patrimonio recibido en cesión (2.290,3 miles de euros). Así mismo, también en esa fecha no se había incluido en la contabilidad de la Universidad el terreno y edificio situados en Taliarte (Telde), cedidos por el Cabildo de Gran Canaria. Su no inclusión en la contabilidad en aquellos momentos se debe a que la Universidad quedó a la espera de que determinados aspectos del convenio de cesión fueran modificados, lo que se ha producido en 2006. El valor de cesión que figura en el acuerdo del Cabildo asciende a 909,8 miles de euros. Todos estos aspectos elevan el valor del patrimonio recibido en cesión hasta un importe de 10.780,0 miles de euros, mientras que el valor que el informe indica es de 10,4 millones de euros. No ha sido posible verificar la oportunidad de esta última cifra debido a que en el informe no se ofrece detalle de cómo se ha llegado a este importe.



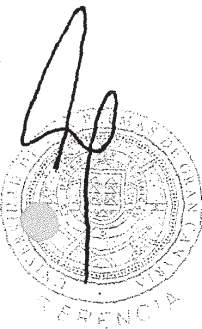
7. En el epígrafe 5.4 del informe de auditoría, donde se aclara la salvedad del punto 15 de las conclusiones, se señala que el importe de los deudores no presupuestarios en el balance es de 3,1 millones de euros y que el saldo de las cuentas deudoras por operaciones extrapresupuestarias en el estado de operaciones extrapresupuestarias es de 240.989,15 € (se entiende que se refiere en este último caso al estado de remanente de tesorería), concluyendo que 2,9 millones de euros no se corresponden con la cifra recogida en el estado de liquidación. A continuación se detalla la composición del apartado II. Deudores que aparece en el balance:



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- a) Deudores presupuestarios, 5.741.815,51 €. Esta cantidad corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 430 "Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente" (5.609.759,53 €) y 431 "Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores" (132.055,98 €).
- b) Deudores no presupuestarios, 3.129.942,21 € que corresponden a derechos no cobrados del 2ª plazo de matrícula (89.943,06 €) y derechos anulados por fraccionamiento por el 3º y 4º plazos (3.039.999,15 €).
- c) Otros deudores no presupuestarios, 241.663,65 € (anticipos de caja fija pendientes de reposición).

El único importe que aparece en el estado de liquidación del presupuesto es el correspondiente al saldo de la cuenta 430 Derechos reconocidos del ejercicio corriente, como se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que no se entiende esta salvedad. Por su lado, en el estado de remanente de tesorería se recogen, aparte de los derechos presupuestarios pendiente de cobro, los no presupuestarios por anticipo de caja fija pendiente de reposición. Así, en este último estado, en la partida de deudores por operaciones extrapresupuestarias, se incluyen sólo los derechos derivados de anticipos de caja fija pendientes de reposición, no procediendo incluir el resto de derechos no presupuestarios pendientes de cobro según la metodología de cálculo de este estado recogida en el PGCP.



En cuanto a la diferencia de 1,2 millones entre el pasivo circulante y el estado de liquidación del presupuesto de gastos, únicamente indicar que el estado de liquidación del presupuesto de gastos recoge como obligaciones pendientes de pago la parte de las aplicadas al presupuesto de ese ejercicio que se encontraban en esa situación (12.304,67 miles de euros), mientras que el pasivo circulante del balance, además de éstas, contiene otras como las de ejercicios cerrados y las que al cierre del ejercicio tenían el carácter de no presupuestarias por no haberse producido su vencimiento (subgrupo 41).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finalmente, se indica que el crédito a corto plazo suscrito con la Caja Insular de Ahorros recogido en la cuenta 52000 del balance arrojaba un saldo de cero euros a 31 de diciembre de 2003, por lo que en todo caso dicho importe estaba descontado de las cuentas corrientes.

8. Las conclusiones 24 y 25 del informe señalan que existe un sobredimensionamiento de la oferta docente respecto a la demanda de formación universitaria. Estas conclusiones se desprenden del análisis recogido en la página 93 del informe, donde se comparan las plazas de nuevo ingreso con los alumnos de nuevo ingreso. Sin embargo, la variable alumnos de nuevo ingreso no es un indicador exacto de esta demanda, ya que en titulaciones como, por ejemplo, las de Ciencias de la Salud, la demanda es muy superior a la oferta de plazas de nuevo ingreso.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 2006.

EL GERENTE

Francisco Quintana Navarro



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

## AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE APRUEBA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Se ha recibido un ingreso de 287.576'06 euros procedente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para subvención de diversos proyectos de investigación. En consecuencia, este Rectorado, al amparo de las facultades que le confiere el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de fecha 19 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2003.

### DISPONE:

Que se realice la modificación presupuestaria nº 52 /03 por generación de crédito al ejercicio 2003, según los términos siguientes:

### APLICACIÓN

UNIDAD DE GASTO:	02401	(Proyectos de Investigación).	
640.03.38	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/085-b		4.932'44
640.10.25	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/199-b		7.721'48
640.10.26	Inversión para la investigación; proy. transf. Resultados 2		16.614'10
640.12.08	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/189-c		1.971'17
640.15.04	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/123-b		7.828'66
640.28.18	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/018-a		6.536'47
640.28.19	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/145-b		6.419'50
640.29.23	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/172-b		2.930'81
640.29.24	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/173-b		6.944'92
640.29.25	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/206-c		5.622'40
640.30.01	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/031-b		6.458'47
640.30.02	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/158-b		7.527'34
640.37.09	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/127-b		9.350'73
640.37.10	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/200-b		7.209'20
640.40.24	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/063-b		6.979'88
640.40.25	Inversión para la investigación; proy. Transf. Resultados 3		23.052'00
640.42.30	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/054-a		10.876'00
640.42.31	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/055-a		10.779'74

suma y sigue .....

149.755'31

página 1 de 2



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

	suma anterior .....	149.755'31
640.42.32	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/168-a	10.863'67
640.42.33	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/149-c	5.631'90
640.51.08	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/203-a	5.967'82
640.57.31	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/008-a	10.886'89
640.57.32	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/148-a	10.582'88
640.60.24	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/193-a	10.886'60
640.60.25	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/157-b	4.651'30
640.72.01	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/035-a	7.306'49
640.78.32	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/096-b	9.339'50
640.78.33	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/099-c	5.610'70
640.81.53	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/170-a	8.555'56
640.81.54	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/212-a	10.809'39
640.81.55	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/163-b	7.797'38
640.81.56	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/181-b	7.828'66
640.81.57	Inversión para la investigación; proy. Transf. resultados 4	13.744'50
640.87.37	Inversión para la investigación; proyecto pi2002/078-b	7.357'51
		<hr/>
		287.576'06

#### COBERTURA

UNIDAD DE GASTO: 010 (Servicios Centrales).

750.00	Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma de Canarias; infraestructura y ayuda a la investigación	287.576'06
--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

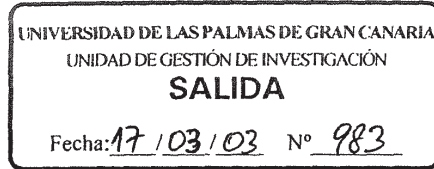
Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2003.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

  
Manuel Lobo Cabrera



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO



**NÚMERO 03**

Adjunto se remite documento de incorporación de créditos al Presupuesto de esta Universidad para 2003, relativo a la siguiente UGA:

02401 (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN).

Las Palmas de G.C., a 14 de marzo de 2003.

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO**

Guadalupe Trabadelo Afonso

*SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.*





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO

**INCORPORACIONES DE CREDITO**

**AL PRESUPUESTO 2003**

Fecha: 17/03/03

Página 1 de 3

UNIDAD DE GASTO 02401  
PRESUPUESTO 2003

ORGANISMO: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES				
INVESTIGADOR PRINCIPAL	FECHA INGRESO	IMPORTE	C.P. GASTOS	C.P. INGRESOS
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS	05/02/03	599.978,11	6200102	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "Infraestructura Científica-Técnica CC.AA." (Resolución de 23/12/02) BOC nº 11, de 17/01/03				
GONZÁLEZ PAJUELO, JOSÉ MARIO	04/02/03	4.932,44 *1	6400338	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/085-B". 60% del Proyecto.				
TAVÍO PÉREZ, MARÍA DEL MAR	04/02/03	7.721,48 *1	6401025	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/199-B". 60% del Proyecto.				
RÍO LOZANO, ISIDORO DEL	04/02/03	16.614,10 *2	6401026	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "Transferencia resultados 2". 85% del proyecto.				
SANTANA PÉREZ, GERMÁN	04/02/03	1.971,17 *3	6401208	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/189-C". 85% del Proyecto.				
MIRAUT MARTÍN, LAURA	04/02/03	7.828,66 *4	6401504	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/123-B". 60% del Proyecto.				
BARBER PÉREZ, PATRICIA	04/02/03	6.536,47	6402818	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/018-A". 60% del Proyecto.				
PÉREZ RODRÍGUEZ, JORGE VICENTE	04/02/03	6.419,50 *1	6402819	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/145-B". 60% del Proyecto.				
ROMÁN GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN	04/02/03	2.930,81 *1	6402923	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/172-B". 60% del Proyecto.				
ROMERO HERNÁNDEZ, MANUEL CARMELO	04/02/03	6.944,92 *1	6402924	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/173-B". 60% del Proyecto.				
TRUJILLO CASTELLANO, LOURDES	04/02/03	5.622,40 *3	6402925	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/206-C". 85% del Proyecto.				
CABRERA SUÁREZ, MARÍA KATIUSKA	04/02/03	6.458,47 *1	6403001	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/031-B". 60% del Proyecto.				
QUINTANA DÉNIZ, AGUSTÍN	04/02/03	7.527,34 *1	6403002	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/158-B". 60% del Proyecto.				
MONTIEL NELSON, JUAN ANTONIO	04/02/03	9.350,73 *1	6403709	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/127-B". 60% del Proyecto.				
TOBAJAS GUERRERO, FÉLIX B.	04/02/03	7.209,20 *1	6403710	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/200-B". 60% del Proyecto.				
EUGENIO GONZÁLEZ, FRANCISCO	04/02/03	6.979,88 *1	6404024	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/063-B". 60% del Proyecto.				
FERRER BALLESTER, MIGUEL ANGEL	04/02/03	23.052,00 *2	6404025	
OBSERVACIONES: TÍTULO: "Transferencia resultados 3). 85% del Proyecto.				

75000



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO

**INCORPORACIONES DE CRÉDITO  
AL PRESUPUESTO 2003**

Fecha: 17/03/03

Página 2 de 3

UNIDAD DE GASTO 02401  
PRESUPUESTO 2003

DÍAZ CHICO, BONIFACIO NICOLÁS	04/02/03	10.876,00	6404230
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/054-A". 60% del Proyecto.			
DÍAZ CHICO, JUAN CARLOS	04/02/03	10.779,74	6404231
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/055-A". 60% del Proyecto.			
RUIZ DE GALARRETA HERNÁNDEZ, CARLOS	04/02/03	10.863,67	6404232
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/168-A". 60% del proyecto.			
PESTANO BRITO, JOSÉ JUAN	04/02/03	5.631,90	6404233
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/149-C". 85% del Proyecto.			
TRAPERO TRAPERO, MAXIMIANO	04/02/03	5.967,82	6405108
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/203-A". 60% del Proyecto.			
ALONSO BILBAO, IGNACIO	04/02/03	10.886,89	6405731
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/008-A". 60% del Proyecto.			
PÉREZ TORRADO, FRANCISCO JOSÉ	04/02/03	10.582,88	6405732
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/148-A". 60% del Proyecto.			
SÁNCHEZ PÉREZ, JAVIER	04/02/03	10.886,60	6406024
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/193-A". 60% del Proyecto.			
QUEVEDO LOSADA, JUAN CARLOS	04/02/03	4.651,30	6406025
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/157-B". 60% del Proyecto.			
CARTA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	04/02/03	7.306,49	6407201
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/035-A". 60% del Proyecto.			
HERRÁEZ THOMAS, PEDRO	04/02/03	9.339,50	6407832
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/096-B". 60% del Proyecto			
JABER MOHAMAD, JOSÉ RADUAN	04/02/03	5.610,70	6407833
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/099-C". 85% del Proyecto.			
RODRÍGUEZ VENTURA, MYRIAM	04/02/03	8.555,56	6408153
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/170-A". 60% del Proyecto.			
ZAMORANO SERRANO, MARÍA JESÚS	04/02/03	10.809,39	6408154
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/212-A". 60% del Proyecto.			
REAL VALCÁRCEL, FERNANDO	04/02/03	7.797,38	6408155
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/163-B". 60% del Proyecto.			
RODRÍGUEZ GRAU-BASSAS, ENRIQUE	04/02/03	7.828,66	6408156
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/181-B". 60% del Proyecto.			
FLORES MENGUAL, MARÍA PASTORA	04/02/03	13.744,50	6408157
OBSERVACIONES: TÍTULO: "Transferencia resultados 4". 85% del Proyecto.			
GONZÁLEZ DÁVILA, MELCHOR	04/02/03	7.357,51	6408737
OBSERVACIONES: TÍTULO: "PI2002/078-B". 60% del Proyecto.			
TOTAL ORGANISMO:		887.554,17	



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO

**INCORPORACIONES DE CREDITO**

**AL PRESUPUESTO 2003**

Fecha: 17/03/03

Página 3 de 3

UNIDAD DE GASTO 02401  
PRESUPUESTO 2003

ORGANISMO: MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INVESTIGADOR PRINCIPAL	FECHA INGRESO	IMPORTE	C.P. GASTOS	C.P. INGRESOS
------------------------	---------------	---------	-------------	---------------

ROBAINA ROBAINA, LIDIA ESTHER	06/03/03	44.812,24	6400337	
-------------------------------	----------	-----------	---------	--

OBSERVACIONES: TÍTULO: "RC2002-5". 1ª anualidad Programa Ramón y Cajal.

TOTAL ORGANISMO: 44.812,24

ORGANISMO: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (I.S.CARLOS III)

INVESTIGADOR PRINCIPAL	FECHA INGRESO	IMPORTE	C.P. GASTOS	C.P. INGRESOS
------------------------	---------------	---------	-------------	---------------

VÁZQUEZ POLO, FRANCISCO JOSÉ	10/02/03	15.595,09	6402817	
------------------------------	----------	-----------	---------	--

OBSERVACIONES: TÍTULO: "G03/061". 1ª anualidad proyecto. (RETENCIÓN 708,87€).

RUIZ ALZOLA, JUAN	10/02/03	24.154,49	6404023	
-------------------	----------	-----------	---------	--

OBSERVACIONES: TÍTULO: "G03/135". 1ª anualidad proyecto (RETENCIÓN 1.097,93€).

TOTAL ORGANISMO: 39.749,58

**TOTAL INCORPORACIONES: 972.115,99**

701

701

## **Contestación de las alegaciones no aceptadas al proyecto de informe de fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2003**

### **1. Alegación relativa a la conclusión 2.2.10**

**RESUMEN:** En la alegación se justifica porqué la cifra de 3,2 millones de € se registró en el presupuesto de ingresos.

**JUSTIFICACIÓN:** Lo que se alega es lo que ya pudo comprobar esta institución, dejándose constancia en la conclusión que los 3,2 millones de € solo debieron quedar registrados como una cancelación de una operación de tesorería en la cuenta correspondiente de acreedores extrapresupuestarios.

### **2. Alegación relativa a la conclusión 2.2.14**

**RESUMEN:** No se alega sino se justifica el porqué de las diferencias de las cifras registradas en el pasivo fijo del balance y del inventario.

**JUSTIFICACIÓN:** La explicación de cómo los errores llevados a cabo en el procedimiento han llevado a cabo esas diferencias en los registros, no subsanan las diferencias efectivas que existen.

### **3. Alegación relativa a la conclusión 2.2.15**

**RESUMEN:** Más que una alegación se aclaran determinados aspectos relativos a diferencias observadas en las cifras recogidas en el pasivo y activo circulante del balance y su correspondencia con las partidas del presupuesto.

**JUSTIFICACIÓN:** Ninguna de estas aclaraciones justifica las diferencias observadas, por lo que se tendrá que mantener el contenido del informe.

### **4. Alegación relativa a las conclusiones 2.2.24 y 2.2.25**

**RESUMEN:** Se pone de manifiesto la discrepancia que existe por parte de la universidad para valorar el ajuste entre la oferta y la demanda universitaria en el que se utiliza como un indicador los alumnos de nuevo ingreso.

**JUSTIFICACIÓN:** Este indicador o ratio es el que ha fijado la universidad que si puede ser perfectamente orientativo para medir el equilibrio entre oferta y demanda, si bien esto no obvia que se puedan definir otros indicadores al respecto.